



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL



**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES
PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA
INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA DE AZÁNGARO - 2023**

TESIS PRESENTADA POR:
BRAULIO CONDORI PARI

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA – PERÚ
2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRIA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL
ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES
PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA
INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA DE AZÁNGARO – 2023

TESIS PRESENTADA POR:
BRAULIO CONDORI PARI
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRO EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL
APROBADO POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

ASESOR DE TESIS : 
Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO - P37

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 285-2025-D-EPG-UANCV/J**

Juliaca, 22 de agosto del 2025

VISTOS:

El expediente N°015386 presentado por el (la) Bach: **BRAULIO CONDORI PARI**, con número de DNI 47080156 asignado (a) con código de matrícula 1810200213; solicita hora y fecha de sustentación de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach: **BRAULIO CONDORI PARI**, con número de DNI 47080156 asignado (a) con código de matrícula 1810200213 de la **Maestría en DERECHO** Mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, ha solicitado fecha y hora, modalidad de sustentación de la Tesis Titulada:

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AZÁNGARO – 2023 La misma que pertenece a la Línea de Investigación: **DERECHO PÚBLICO – P37 y;**

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 19 de setiembre del 2024, Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magíster/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EXPEDITO para la Sustentación de la Tesis Titulada: **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AZÁNGARO – 2023** Elaborado por el (la) Bachiller: **BRAULIO CONDORI PARI**, la terna de jurados está integrado por los siguientes docentes:

Presidente del Jurado	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Primer miembro	: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Segundo miembro	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Asesor de Tesis	: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

ARTÍCULO SEGUNDO. - El proceso de la Sustentación de la Tesis en mención, se llevará a cabo:

Fecha	: jueves 28 de agosto del 2025
Hora	: 10:00 am
Lugar	: Aula N°208 C.C. N°03 – 2do Piso

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **MAESTRO** los estudiantes que ingresaron **después** a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. - Elévese la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECCIÓN
JULIACA
Dr. Javier Romulo Quispe Zapana
DIRECTOR (a)

Cc./Archivado (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurado (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
JULIACA



TESIS UANCV



UNIVERSIDAD ANDINA

"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

ESCUELA DE POSGRADO



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 590- 2024- USA-EPG/UANCV

Juliaca, 05 de junio del 2024.

VISTOS:

El expediente N° 2024-06377, de fecha 21 de Mayo del 2024, presentado por el (la) Bachiller **BRAULIO CONDORI PARI** con DNI N° **47080156**, código de matrícula **1810200213**, quien solicita resolución de aprobación de proyecto de tesis titulado: **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AZÁNGARO - 2023** Línea de investigación **DERECHO PÚBLICO - P37**, para optar el grado de **MAESTRO** en: **DERECHO**, mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez - Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, en el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de tesis de Posgrado es un trabajo de investigación original y crítico de actualidad de alto valor científico.

Que, según Resolución N° 0555-2019-UANCV-CU-R, de fecha 08 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento para la obtención del grado académico de Magister, Maestro, Doctor y Titulación de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Escuela de Posgrado.

Que, el **Art. 17**, establece que la aprobación del proyecto de investigación de tesis para la obtención de grados académicos de Magister, Maestro, Doctor se inicia con la presentación del proyecto de investigación de tesis según corresponda, en forma individual y conforme a las recomendaciones de la Escuela de Posgrado y estándares de la investigación científica, tecnológica y humanística.

Que, en el **Art. 60**, señala que la fecha límite para la presentación del borrador de tesis es de 02 años contados desde la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis, vencido el plazo máximo el candidato a Magister, Maestro o Doctor deberá presentar un nuevo proyecto de investigación de tesis.

Que, el **Art. 21**, establece que el Director de la Escuela de Posgrado y el Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado, nominarán por sorteo a 03 docentes miembros del comité de investigación.

Que, mediante oficio circular N° 00498-USA-EPG/UANCV-J, de fecha 02 de mayo 2024, se nombra al Comité de Investigación del proyecto de tesis conformado por los siguientes docentes:

Presidente	: Dr. JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Primer Miembro	: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Segundo Miembro	: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Asesor	: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Que, con registro N° 0006526, de fecha 05 de junio del 2024, el Comité de Investigación del proyecto de tesis titulado: **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AZÁNGARO - 2023** cumple con los lineamientos y contenidos establecidos en reglamento de grado de investigación conducentes al grado académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV.

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "j" del artículo 17 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado y en el artículo 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de investigación de Tesis de maestría y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AZÁNGARO - 2023** para obtener el grado académico de **MAESTRO** en: **DERECHO** mención: **DERECHO PROCESAL PENAL**, de la UANCV.

SEGUNDO: ELEVAR al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Dr. Leopoldo Wenceslao Condori Cari
DIRECCIÓN
DIRECTOR (e)

C./Archu, EPG-2024 (01)
Interesado (01)
Correo (01)

Jr. Loreto N° 450 - ☎ (051) 329145 - Pag. Web: www.epg@uancv.edu.pe - Juliaca - Perú



BRAULIO CONDORI PARI

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA INTERMEDI...

 TESIS DE MAESTRIAS

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::13016:542949584

Fecha de entrega

23 dic 2025, 15:18 GMT-5

Fecha de descarga

23 dic 2025, 19:08 GMT-5

Nombre del archivo

T036_47080156_M.docx

Tamaño del archivo

14.1 MB

105 páginas

16.893 palabras

89.261 caracteres



17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 12%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 15%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

TITULO	
ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AZÁNGARO - 2023	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	BRAULIO CONDORI PARI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47080156
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0000-7115-2413
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23945399
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6688-7554
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres Y Apellidos	JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01324996
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-2532-8921
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034



Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO – P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	Dirección: JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AZÁNGARO País: PERÚ Departamento: PUNO Provincia: AZÁNGARO Distrito: AZÁNGARO -14.91112, -70.19898 https://maps.app.goo.gl/GhEyxQAD8bXULBcf7 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	JUNIO 2024 – AGOSTO 2025
URL de disciplinas OCDE	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00
- Librería	Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02

UNIVERSIDAD NACIONAL CAJAMARCA
ESCUELA DE POSTGRADODr. Jesús Mamani Mamani
DIRECTOR
DE INVESTIGACIÓN - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo BRAULIO CONDORI PARI, identificado con DNI
Nro. 47080156 en mi condición de egresado de:

- ☐ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☒ Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL,

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA
ETAPA INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AZÁNGARO - 2023

Asesorado por: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 03 de Noviembre del 2025



FIRMA (ASESOR)



FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres por todo el apoyo brindado, por sus buenos consejos, los que me ha permitido superar diversas dificultades y sobresalir en mi labor profesional y personal.

A mi hija, por ser mi motivación constante para seguir adelante.



AGRADECIMIENTO

A Dios por guiar mi camino cada día

A mi familia que me acompañan en cada
paso que doy

A mis amigos (as) que son colegas, quienes
enriquecieron mis ideas, por la disposición a
intercambiar consejos, palabras de ánimos,
jornadas de estudio y las risas en medio del
estrés y cansancio.



INDICE GENERAL

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
ABREVIATURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática	4
1.2. Formulación del planteamiento del problema.....	5
1.2.1. Pregunta general	5
1.2.2. Preguntas específicas.....	5
1.3. Justificación de la investigación	5
1.4. Objetivos	7
1.4.1. Objetivo general	7
1.4.2. Objetivos específicos.....	7
1.5. Importancia y alcance de la investigación	7
1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación	7
1.7. Hipótesis	8
1.7.1. Hipótesis general	8
1.7.2. Hipótesis específicas	8
1.8. Variables e indicadores	9



1.8.1. Conceptualización de variables	9
1.8.2. Operacionalización de variables.....	9

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio	11
2.1.1. A nivel internacional	11
2.1.2. A nivel nacional	12
2.1.3. A nivel local	14
2.2. Bases teóricas.....	15
2.2.1. Convención probatoria	15
2.2.2. Elementos	16
2.2.3. Efectos de las convenciones probatorias	19
2.2.4. Etapa intermedia.....	20
2.2.5. Derecho comparado.....	25
2.3. Marco conceptual.....	28

CAPITULO III

METODOLOGIA DE INVESTIGACION

3.1. Enfoque de investigación.....	34
3.2. Método de la investigación	34
3.3. Tipo de investigación.....	34
3.4. Nivel de investigación	35
3.5. Diseño de investigación	35
3.6. Población y muestra.....	36
3.6.1. Población.....	36
3.6.2. Muestra.....	36



3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	36
3.7.1. Técnicas de la investigación.....	36
3.7.2. Instrumentos de la investigación	37
3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación.....	37
3.8.1. Validación de los instrumentos	37
3.8.2. Recogida de datos.....	37
3.9. Validez y confiabilidad del instrumentó de investigación.....	37
3.9.1. Confiabilidad.....	38
 CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSION	
4.1. Análisis e Interpretación de Resultados.....	40
4.2. Prueba de normalidad	57
4.3. Prueba de hipótesis	58
4.4. Discusión de resultados	61
CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES	64
REFERENCIAS	66
APENDICES	70
Apéndice 1. Matriz de consistencia	71
Apéndice 2. Instrumentos	73
Apéndice 3. Validez de instrumentos.....	78
Apéndice 4. Base de datos	82



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización	9
Tabla 2 Fiabilidad del cuestionario para convenciones probatorias	38
Tabla 3 Fiabilidad del cuestionario para la etapa intermedia	39
Tabla 4 Convenciones Probatoria es un instituto procesal penal	40
Tabla 5 Conocimiento de las partes procesales sobre las convenciones probatorias	42
Tabla 6 Efectos de las convenciones probatorias	44
Tabla 7 Causas de la implicancia de las convenciones probatorias en etapa intermedia	47
Tabla 8 Tipo de convenciones probatorias aplicadas con más frecuencia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024	49
Tabla 9 Formas de simplificar el proceso propuestas por el código procesal penal	51
Tabla 10 Causas de la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia.....	53
Tabla 11 Principios involucrados en la aplicación de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia.....	55
Tabla 12 Prueba de normalidad	57
Tabla 13 Pruebas de Rho de Spearman general	58
Tabla 14 Pruebas de Rho de Spearman especifica 1	59
Tabla 15 Pruebas de Rho de Spearman especifica 1	60



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Correlación.....	35
Figura 2 Convenciones Probatoria es un instituto procesal penal	41
Figura 3 Conocimiento de las partes procesales sobre las convenciones probatorias.....	43
Figura 4 Efectos de las convenciones probatorias.....	46
Figura 5 causas de la implicancia de las convenciones probatorias en etapa intermedia....	48
Figura 6 Tipo de convenciones probatorias aplicadas con más frecuencia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024	50
Figura 7 Formas de simplificar el proceso propuestas por el código procesal penal	52
Figura 8 Causas de la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia	54
Figura 9 Principios involucrados en la aplicación de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia.....	56



ABREVIATURAS

CPP Código Procesal Penal

MPFN Ministerio Público Fiscalía de la Nación.



RESUMEN

El estudio posee como objetivo. Analizar la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro, para ello se empleó como métodos, un enfoque cuantitativo, de tipo básico, de diseño no experimental con un nivel descriptivo correlacional transversal, cuyo método fue inductivo, para obtener los datos requeridos se optó por tomar como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, adoptando una población de 92 abogado de Azángaro, cuya muestra fue de 75 por emplear un muestreo probabilístico. Llegando a concluir que, la aplicación de las convenciones probatorias tienen relación positiva, considerable y significativa con la implicancia de las convenciones probatorias en la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024, además se indicó por un 60% que la implicancia de las convenciones son por el control judicial, mientras que el 26,6% señala que es por desconocimiento por parte del imputado y el 13,3% señala que es por la insuficiente practica de las convenciones probatorias.

Palabras claves: Convención probatoria, celeridad procesal, economía procesal, etapa intermedia y ministerio público.



ABSTRACT

The study aims to analyze the application of evidentiary conventions and their implications in the intermediate stage of the preliminary investigation court of Azángaro. To this end, a quantitative approach was used, of a basic type, of non-experimental design with a descriptive correlational transversal level, whose method was inductive. To obtain the required data, it was decided to use the survey as a technique and the questionnaire as an instrument, adopting a population of 92 Azángaro lawyers, whose sample was 75 by employing probability sampling. Concluding that the application of evidentiary conventions has a positive, considerable and significant relationship with the implication of evidentiary conventions in the intermediate stage in the preparatory investigation court of Azángaro - 2024, it was also indicated by 60% that the implication of the conventions is due to judicial control, while 26.6% indicates that it is due to ignorance on the part of the accused and 13.3% indicates that it is due to the insufficient practice of evidentiary conventions.

Keywords: Evidentiary convention, procedural speed, procedural economy, intermediate stage and public ministry.

.



INTRODUCCIÓN

El proceso penal ha sufrido reformas, influenciados por el sistema acusatorio, el nuevo código procesal penal ha introducido métodos negociables de justicia. Estas formas procesales permiten que los sujetos en conflicto, es decir, el representante del ministerio público y el imputado, negocien y lleguen a acuerdos que satisfagan sus intereses.

Estos convenios tienen diferentes efectos en el ámbito proceso penal, pues busca negociar a fin de evitar un juicio inevitable, filtrando los hechos y pruebas que se presentarán en el juicio oral, llegando a convenios que complazca la reparación de la víctima como la capacidad del estado de sancionar, siempre que se reconozca la culpabilidad.

Las convenciones probatorias son convenciones que se establecen dentro de un proceso judicial, regulan la forma de presentar, aceptar y valorar las pruebas. Las convenciones informales, acordadas entre los sujetos del proceso. La finalidad de los cuerdos es garantizar que el proceso probatorio sea claro, ordenado y justo las pruebas sean evaluadas de manera adecuada.

Las convenciones probatorias tienen como objetivo simplificar el proceso pues, busca desarrollar el proceso penal con el menor tiempo posible, haciéndolo más ágil y eficiente. Para aquellos procesos que no requieren una investigación minuciosa y son relativamente simples, se han creado mecanismos de simplificación procesal. Estos mecanismos, contemplados en el Código Procesal Penal, incluyen las medidas Alternativas. Estas medidas se entienden como un método alternativo para resolver un asunto penal, distinto del juicio tradicional y la imposición de penas.

Las convenciones probatorias son convenios entre los involucrados, en el cual se fijan ciertos hechos y medios probatorios demostrables, sin la necesidad de dar una conclusión anticipada, la suspensión, renuncia de la acción penal o la inmunidad del acusado.



La convención probatoria tienen como propósito impedir arribar a una audiencia de juicio oral, ya que buscan acelerar el proceso penal, cumpliendo con el principio de celeridad y economía procesal, entre otros principios, el cual busca dar de rapidez al proceso mediante normas que evitan la dilación innecesaria del proceso, así como estrategias que permitan el desarrollo del proceso independientemente de las acciones de las partes.

Las convenciones probatorias, tramitadas durante la etapa intermedia, o en juicio oral, comprenden un conjunto de procedimientos, que inician al concluir la investigación preparatoria y concluyen al expedir auto de enjuiciamiento. Esta etapa lleva a discutir los aspectos de forma y fondo de todos los requerimientos del Ministerio Público.

Respecto a los objetivos principal, el cual es analizar la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024, asimismo se planteó los siguientes objetivos específicos: determinar los efectos de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024, Determinar el ámbito de la aplicación de las de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024 y determinar las causas de aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.

La distribución de la investigación se realizó en 4 capítulos, conforme a lo dispuesto por la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, cada uno centrado en diferentes aspectos del estudio:

I capítulo: se abordaron los elementos fundamentales del estudio, brindando, información relevante del tema de investigación. Asimismo, se



desarrollaron las interrogantes, objetivos e hipótesis presentando una adecuada justificación del estudio.

II capítulo: abarca los antecedentes internacionales, nacionales y locales dando a conocer conceptos relacionados a las variables.

III capítulo: abarca la metodología, técnicas e instrumentos que busca la recopilación de datos, de forma estricta y minuciosa, para llevar a cabo el estudio.

IV capítulo: está conformado por los resultados y su interpretación, además de las conclusiones y sugerencias el autor.



CAPÍTULO I

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

Para Cancino y Méndez (2020) señala que el Sistema Procesal Penal Chileno juegan un papel dinámico, posibilitando una resolución negociada en algunos hechos que son aceptos sin ninguna objeción. Todo ello se ve relacionada con las convenciones probatorias, con el fin de determinar la verdad aplicada, así como los riesgos que puede conllevar y cómo puede afectar los objetivos del procedimiento penal chileno.

Respecto a la administración de justicia en nuestro país la carga procesal ha ido aumentos con los años, según Obando y Vásquez (2021) señala que en la ciudad de Arequipa existe una sobrecarga de trabajo, por lo que es indispensable acelerar la actuación procesal. Por otro parte, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, indica que existe 221,670 casos, donde se ha aplicado las convenciones probatorias o algún tipo de acto procesal que simplifique el proceso como la terminación anticipada, principio de oportunidad, proceso inmediato u otro acto procesal cuyo objetivo es agilizar los procesos pendientes.

Las convenciones probatorias se ofrecen en la etapa de juicio oral, según el expediente N° 00201-2014, tramitado en el Segundo Juzgado Unipersonal de San

Román Juliaca 2014, la convención probatoria tomas en cuenta, son el certificado médico, el cual tiene como diagnostico traumatismo craneoencefálico moderado, Se concluyó que las lesiones fueron ocasionadas por golpe de puños, patadas y un objeto contundente. La convención probatoria se centró en un medio de prueba que se relaciona directamente con el delito de lesiones, ello quiere decir que las lesiones ocasionadas no están en discusión pues están descrito en el certificado médico legal.

1.2. Formulación del planteamiento del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cuáles son las causas de aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?
- ¿Cuáles son los efectos de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?
- ¿Cuál es el ámbito de la aplicación de las de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?

1.3. Justificación de la investigación

- Teórica

El estudio se justifica por su sólida base epistemológica, sustentada en la teoría de la convención probatoria. Esta teoría sostiene que la prueba es un componente esencial, cuyo objetivo es brindar certeza al juez sobre los

hechos o medios probatorios que se exponen en el proceso, pues proporciona evidencia científica y técnica que puede influir significativamente en la calificación y resolución de estos casos. La investigación surgió de la necesidad de comprender mejor el papel que juega la administración de justicia y cómo garantiza un juicio justo y equitativo.

- **Practica**

El estudio tiene una justificación práctica, centrada en simplificar la administración de justicia haciendo uso de las convenciones probatorias, se pretende ofrecer una guía práctica tanto para los abogados, jueces y fiscales que intervienen dentro del proceso. Pues se requiere, que las partes lleguen a un acuerdo sobre ciertos medios de prueba y hechos, sin implicar una conclusión anticipada del proceso. El propósito de esta institución es evitar la dilación de la audiencia oral, agilizando así el proceso penal, con el propósito de establecer ítems claros y consistentes que incremente su efectividad y aceptación en los tribunales.

- **Metodología**

Desde una perspectiva metodológica, el estudio adoptará un enfoque cuantitativo. Se utilizarán cuestionarios estructurados para recopilar datos numéricos que revelen patrones y tendencias en la aplicación convención probatoria en la etapa intermedia en el juzgado de Azángaro. Este método garantizará la solidez y precisión de los resultados, proporcionando una comprensión completa y detallada del tema. Además, la metodología seleccionada asegura una investigación meticulosa, que podrá servir como base para otras investigaciones y contribuirá a mejorar las prácticas judiciales.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar las causas de aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.
- Determinar los efectos de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.
- Determinar el ámbito de la aplicación de las de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.

1.5. Importancia y alcance de la investigación

La aplicación de las convenciones probatorias tiene como propósito alcanzar acuerdos con los sujetos intervinientes sobre medios de prueba o hechos no controvertidos. El uso de las convenciones probatorias, propician la economía y celeridad del proceso, pues acelera los tiempos a la hora de presentar, admitir y valorar los hechos o medios de pruebas, este acto procesal, se centra específicamente en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024

1.6. Limitaciones y delimitaciones de la investigación

En cuanto a las limitaciones encontradas, se menciona que son las que se encuentran fuera de control del tesista, los mismos que traen consecuencias que

pueden causar perjuicio en la realización del estudio. Por otro lado, las delimitaciones se encuentran determinadas por el tesista para indicar el alcance y el límite que se presenta en la investigación. En lo que respecta el estudio acerca de la convención probatoria y la repercusión que este tiene en la etapa intermedia, para compilar la data se presentaron como limitaciones las normas de credibilidad y la privacidad, lo que tiende a afectar de modo ligero la cuantía y los grados de información que están disponibles para llevar a cabo el análisis. Del mismo modo, la investigación estuvo enfocada de modo exclusivo en aplicar la convención probatoria en el proceso.

1.7. Hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre la aplicación de las convenciones probatorias y la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.

1.7.2. Hipótesis específicas

- Existe una relación significativa entre las causas de aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.
- Existe una relación significativa entre los efectos de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.
- Existe una relación significativa entre el ámbito de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.

1.8. Variables e indicadores

1.8.1. Conceptualización de variables

- Variable 1: Convenciones probatorias
- Variable 2: Etapa intermedia

1.8.2. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización

Variable	Dimensiones	Indicadores
Variable 1. Convenciones probatorias	Ámbito de la aplicación de las convenciones probatorias	Convención probatoria sobre acto
		Convención probatoria acerca de medios de prueba
	Partes Intervinientes en la Convención Probatoria	Ministerio publico Defensa
	Efectos de las convenciones probatorias	Reprogramación de audiencia sin sentido.
		La incomparecencia de testigos y peritos al juicio oral
Variable 2. Etapa intermedia		El cambio repentino de abogados para cansar al órgano de prueba de cargo.
	Aplicación de las convenciones probatorias en etapa intermedia	Control judicial Practica de la convención probatoria



Implicancia de la etapa intermedia

Disminuye la carga

procesal

Control de prueba

Minimiza la actividad

probatoria

Principios involucrados en la etapa intermedia

Celeridad procesal

Economía procesal

Plazo razonable

Nota. Desarrollo propio.



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A nivel internacional

Gómez (2016) quien realizo su investigación bajo la denominación de acuerdo probatorios, en la universidad católica de Santiago de Guayaquil en Ecuador, el objetivo planteado por el autor fue analizar lo acuerdo probatorios, en enfoque aplicado en la investigación es cualitativo, pues se hizo una análisis de la norma, dejando concluir lo siguiente: los acuerdo probatorios se pacta entre las parte, cuyo propósito es debatir en juicio hechos que son controvertidos, respectó a los hechos acordados el juez tendrá que aprobarlos, para que este sea válido durante el juicio y no carezca de ningún defecto que cause su invalidez.

Cancino y Méndez (2020) los autores desarrollaron su investigación bajo la denominación las limitaciones y alcances que tiene las convenciones probatorias en el ordenamiento chile, el estudio se realizó en Chile, el objetivo central de la investigación es conocer los alcances y limitaciones que tiene las convenciones probatorias, el enfoque aplicado es cualitativo, dejando concluir al autor lo siguiente: la convención probatoria surge del nuevo Código Procesal

Penal, remplazando el antiguo sistema. Ello permite la participación activa de los sujetos en el proceso, facilitando una justicia negociada sobre ciertos hechos que quedarían sin controversia. Así, se convierten en un mecanismo que valida el nuevo sistema procesal al reflejar principios clave como la economía procesal, lo que contribuye a la celeridad y simplificación del proceso, reduciendo así el tiempo necesario para alcanzar una sentencia definitiva.

2.1.2. A nivel nacional

Obando y Vásquez (2021) en su estudio titulado la convención probatoria y su consecuencia durante la etapa intermedia; plantea como objetivo el análisis de las consecuencias de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia, Arequipa-2020. Su metodología utilizada adopta un enfoque cualitativo, habiendo concluido que la implementación efectiva de las convenciones probatorias, tienen efectos positivos en el proceso, como la reducción de la sobrecarga procesal, actúa como un control de pruebas, y apoya los principios de economía y celeridad procesal, además, ayuda a reducir la cantidad de pruebas necesarias durante Juicio oral. La escasa de implementación de la estrategia se atribuye a la falta de conocimiento de los operadores de justicia.

Magistratura (2021) en su tesis titulada la falta de uso de la convención probatoria en audiencia de juicio; asimismo, tuvo como principal objetivo describir y explicar las consecuencias del poco uso de las convenciones probatorias en audiencia de juicio oral, las cuales proporcionarán pautas para realizar una audiencia en la cual solo se discutan aspectos relevantes que determinarán la responsabilidad o inocencia del procesado. Habiendo utilizado como metodología un enfoque cuantitativo, concluyendo que en los casos de

apelación de sentencia que se encuentran en la Cuarta Fiscalía Superior Penal del distrito fiscal de Huánuco, superan los plazos razonables, debido a la cantidad de sesiones y la duración de las audiencias de juicio.

Ventocilla (2022) realizó un estudio titulado, la inaplicabilidad de las convenciones probatorias en Huánuco, su finalidad fue identificar la eficiencia de la implementación de las convenciones y su conflictividad, utilizando el enfoque cualitativo, concluyendo lo siguiente que la falta de aplicación de las convenciones probatorias, se debe los fiscales y abogados que no llegaron a acuerdos, Además los jueces no pueden proponer o formular convenciones probatorias en audiencia.

Pinglo (2023), en su tesis titulada, la variación del Artículo 350.2° del nuevo código procesal penal, el cual tuvo como objetivo principal sugerir una modificación del artículo 350, a fin de establecer el empleo obligatorio de las convenciones probatorias, con el propósito de fomentar simplificación del juicio oral. Para ello se empleó el enfoque mixto, concluyendo que el uso de las convenciones probatorias implica la celeridad del proceso, además de que ayudará a prevenir el aumento de la carga procesal, reduciendo el trabajo de jueces y fiscales.

Almandoz (2023) en su tesis titulada, el empleo de la convención probatoria en juicio oral y la reducción del proceso en casos de delitos sexuales, el mismo que tuvo como objetivo principal determinar en qué grado la implementación de convenciones probatorias durante el juicio oral podría facilitar la reducción del tiempo de juzgamiento en los casos de violencia sexuales. Para el estudio del caso el autor utilizó el enfoque mixto, que ayudó a

concluir lo siguiente: las convenciones probatorias permitirán la abreviación del juzgamiento y la culminación del proceso en una sentencia ajustada.

2.1.3. A nivel local

Sucari (2022), en su investigación la convención probatoria y las dificultades de su aplicación, el objetivo es, analizar las dificultades de la aplicación de los medios probatorios, el enfoque aplicado fue cualitativo, permitiendo concluir que es necesario modificar la regulación de las etapas del proceso penal y podrían estar referidas a los actos esenciales vinculados con la estructura del tipo penal.

Quiroz (2022) quien desarrolla su estudio la convención probatoria y su regulación, cuyo objetivo es determinar el porcentaje de la implementación de las convenciones probatorias, el enfoque utilizado es cuantitativo, llegando a concluir lo siguiente: el porcentaje es muy bajo, ello se debe a diferentes, limitando su efectividad como una institución jurídica nueva y moderna.

Poma (2022) realizó su investigación denominada la convención probatoria en etapas de juzgamiento, cuyo objetivo es determinar el impacto en la celeridad en la etapa de juzgamiento después de aplicar la convención probatoria, el enfoque empleado fue cuantitativo, llegando a concluir lo siguiente: la convención probatoria, impacta positivamente en la celeridad procesal, se evidenció que el ochenta y tres por ciento de los fiscales y el cien por ciento de los abogados consideraron que las convenciones probatorias aceleran los procesos.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Convención probatoria

Existen diversas opiniones sobre las convenciones probatorias, por ejemplo para Montero (2022) considera que es un instrumento o mecanismo de la administración de justicia. Estas convenciones nacen a partir de los convenios y acuerdos que los sujetos procesales arriban dentro del proceso con las características específicas como es la oralidad, contradicción y publicidad.

Perez (2019) señala que el fin principal de las convenciones probatorias es ayudar a la fundamentación del juez. Es primordial señalar que el acuerdo alcanzado entre las partes procesales debe ser aprobado durante la investigación preparatoria, y aquellos acuerdos que queden sin probar causaría la vulneración del derecho a la prueba.

Pinglo (2023) señala que la convención probatoria, son pactadas entre las partes, sobre los hechos y medios de pruebas, que se contemplan aceptados, por lo tanto, no necesitan ser probados en el proceso. Es fundamental enfatizar que no afecta el principio de necesidad de prueba, pues dicho principio necesita un control judicial y promueve la celeridad en la actuación probatoria.

Para Perez (2019) las convenciones probatorias, es una herramienta, que convergen en las negociaciones caracterizado por la oralidad, contradicción y la publicidad, se encuentran específicamente en la etapa intermedia, una vez fiscal presente el requerimiento de acusación, según el artículo 349° C.P.P. (2004)

Durante la etapa intermedia, los sujetos procesales tienen un plazo de 10 días después del requerimiento de acusación, de acuerdo al C.P.P. (2004) señala que mediante escrito se presentan las convenciones probatorias sobre hechos, y medios de prueba, una vez aceptado por el juez, se darán por acreditados,

evitando así, su actuación probatoria en el juicio.

Según interpretación del C.P.P.(2004) las convenciones probatorias aparecen de forma esparcida en los diferentes artículos, como el artículo 156 inciso 3, el cual hace alusión al objeto de la prueba, en el artículo 350 inciso 2, hace referencia a la presentación por escrito, en el artículo 352 inciso 6 se relaciona a aquellas decisiones tomadas en audiencia y el artículo 353 inciso 2c el cual hace referencia a la aprobación de los convenios probatorios.

2.2.2. Elementos

Acuerdo previo

Es el acuerdo arribado por las partes de un proceso, con el objetivo de evaluar algunos hechos como verdaderos o de determinar los medios probatorios que se utilizarán para acreditar un hecho específico. Pinglo (2023)

Aceptación de los hechos

Conforme al artículo 350 del C.P.P. (2004) el cual expresa que las partes procesales, con excepción del Ministerio Público, proponen algunos hechos que sostienen, el Juez tomara en cuenta los hechos como probados sin necesidad de discutir durante el juicio. Es por ello, el magistrado tiene la facultad de realizar la siguiente pregunta a la parte imputada si está de acuerdo con alguno de los elementos de la teoría del caso propuesta por el ministerio público. En efecto, se puede manifestar que la aceptación de hechos corresponde a un acto procesal bilateral, apreciando una coincidencia entre lo planteado en la alegación y los puntos a debatir, ignorando la prueba que ha sido debidamente acordada.

Control judicial

En el artículo 350, numeral 2, del C.P.P. (2004), señala que es una estrategia de control, el juez analiza la legitimidad del acuerdo alcanzados entre

las partes procesales, se verificará la existencia de una conexión entre el objeto del convenio y la prueba pertinente, así mismo, los términos del acuerdo sean trascendentes para establecer la fiabilidad del hecho respectó a su utilidad.

Oportunidad

Según el artículo 350 del C.P.P. (2004), establece que las partes tendrán 10 días después del requerimiento de acusación fiscal, a fin de pactar hechos o medios de prueba. Dejando de lado las posiciones doctrinarias encontradas por diferentes autores, este acto procesal permite al tribunal comisionado del proceso pueda fomentar a las partes procesales a llegar a acuerdos sobre hechos y medios de prueba, para su siguiente paso que es el control de legalidad y la aprobación. Esto se fundamenta, si las partes acuerdan sobre ciertos fundamentos probatorios o facticos, no habrá divergencia sobre esos elementos, descartando la necesidad de confrontarlos, agilizando la audiencia oral, permitiendo llegar a una sentencia en un tiempo razonable.

2.2.2.1. Ámbito de la aplicación de las convenciones probatorias

Convenciones sobre hechos

De acuerdo con los artículos 156 y 352 del C.P.P.(2004), la Convención Probatoria son acuerdos referentes a hechos, en este sentido la convención probatoria se transforma en una herramienta conveniente para las partes del proceso, pues ambos llegan a un acuerdo sobre ciertos hechos no necesitan será admitidos en el juicio oral, debido a que no hay indecisión sobre su existencia, el juez se enfocará exclusivamente en los elementos facticos o elementos de prueba que sean controvertidos o estén en discusión.

Santos (2019) hace referencia a elementos facticos no controvertidos, en los que las partes procesales concuerdan en los hechos concurridos. Por lo tanto,

el juez en el juicio oral, una vez arribado a los acuerdos sobre algunos elementos, el juez se limitará a debatir exclusivamente los hechos sobre los cuales existe duda respecto a su veracidad.

Convenciones sobre medios de prueba

Para Pinglo (2023) señala que las partes procesales pueden acordar una única prueba, de todas las ofrecidas, será suficiente para evidenciar un hecho específica, el cual pasa por una evaluación del órgano jurisdiccional competente, las partes deberán elegir los medio de prueba que apoye la teoría del caso, el juez deberá omitir la discusión sobre aquellos medios de prueba que fueron aprobado por los sujetos procesales, pues ya fueron valorados y aceptados.

2.2.2.2. Partes intervinientes en la convención probatoria

El Ministerio Público

Según Rimo (2008) la intervención del fiscal es importante pues representa el interés público en un proceso penal, la principal función del ministerio público es garantizar los acuerdos evitando vulnerar los principios de objetividad, legalidad y verdad material que rigen el proceso penal, así mismo son responsables de presentar requerimiento de acusación, teniendo como principal objetivo la supervisión de los cargos contra el imputado y de aportar pruebas que sustenten la acusación. Rimo (2008)

El Imputado

Rimo (2008) expresa que el papel del imputado se centra en el acuerdo sobre ciertos elementos facticos o medios de prueba que pueden actuar directamente en el resultado del juicio. La intervención del imputado en este proceso es importante pues garantiza sus derechos y asegurar un juicio adecuado y justo, a fin de presentar argumentos a su favor.

El Abogado de Defensa

Para Rimo (2008) la función del abogado defensor es proteger y garantizar los derechos del imputado y asegurarse de que cualquier acuerdo sobre hechos o pruebas sea favorable para su cliente y cuente con una estrategia de defensa sólida, todo ello con el fin de refutar la acusación mediante la presentación de medio probatorios y argumentos facticos como jurídicos, que desvirtúen la acusación del fiscal.

El Juez

Según Rimo (2008) el papel que desempeña es fundamental, ya que es el encargado de supervisar, evaluar y aprobar los acuerdos alcanzados por las partes procesales. Además de dirigir el proceso judicial, su intervención es esencial para garantizar que estos acuerdos se ajusten a la legalidad y no vulneren los derechos de las partes implicadas, tomando unas decisiones basadas en la ley y los hechos del caso.

El Agraviado o Víctima

Rimo (2008) señala que el rol de la víctima es significativo como el del imputado, su participación debe ser protegida y valorada dentro del proceso penal. Aunque su nivel de influencia puede variar según la legislación, es esencial que sus derechos e intereses sean considerados y respetados durante todo el proceso, asegurando que la justicia se haga de manera equilibrada y justa. en algunos sistemas, también puede estar involucrado en el proceso, especialmente si participa en la presentación de pruebas o en la negociación de acuerdos.

2.2.3. Efectos de las convenciones probatorias

Las convenciones probatorias, pueden manifestarse de diversas maneras,

y algunos de los problemas que pueden surgir incluyen: Obando y Vásquez (2021)

Reprogramaciones de audiencia sin justificación

Para Obando y Vásquez (2021) Las convenciones probatorias pueden reducir la necesidad de reprogramar audiencias, al acordar previamente los hechos no controvertidos. Sin embargo, si no se gestionan adecuadamente, pueden surgir situaciones en las que se reprograman audiencias sin una razón válida, lo que puede retrasar el proceso y generar ineficiencias.

Ausencia de peritos y testigos al juicio oral

Según Obando y Vásquez (2021) señala que una vez que se han acordado ciertos hechos mediante convenciones probatorias, es posible que se reduzca la necesidad de que testigos y peritos comparezcan en el juicio oral para esos hechos específicos. No obstante, si no se manejan adecuadamente, las partes podrían intentar evitar la comparecencia de testigos y peritos clave, lo que puede afectar la calidad de la prueba y la resolución del caso.

Cambio repentino de abogado

Obando y Vásquez (2021) Las convenciones probatorias pueden ayudar a enfocarse en los hechos controvertidos y reducir la carga procesal. Sin embargo, si las partes cambian repentinamente de abogados como estrategia para desgastar o retrasar el proceso, esto puede interferir con la eficacia de las convenciones y causar retrasos innecesarios en el juicio.

2.2.4. Etapa intermedia

Para Gutiérrez (2016) la etapa de juicio de acusación o fase de preparación para el juicio, es una fase crucial en el proceso penal, que está entre la investigación preparatoria y el juicio oral. Su propósito es evaluar y preparar



los aspectos del caso que serán debatidos en el juicio, y asegura que el proceso se desarrolle de manera eficiente y justa.

Obando y Vásquez (2021) las convenciones probatorias juegan un papel crucial en la preparación para el juicio oral. Esta etapa sirve como un período para la revisión y preparación de los elementos que se presentarán durante el juicio, y las convenciones probatorias pueden contribuir significativamente a la eficiencia y la claridad del proceso judicial.

Obando y Vásquez (2021) señala que en esta etapa las partes procesales tiene la oportunidad de acordar hechos o medios probatorios que son probados sin deliberar en juicio oral, ello implicara la simplificación del juicio, pues no estarán en controversia y se pueden excluir del debate durante el juicio, permitiendo mayor eficiencia procesal se reduce el tiempo necesario para el juicio oral, lo que puede llevar a una resolución más rápida del caso.

Montero (2022) expresa que durante la etapa intermedia se revisa y controla los acuerdos probatorios propuestos para asegurar que sean legales y justos, se garantiza que todos los acuerdos probatorios sean alcanzados de manera voluntaria y con pleno conocimiento de causa por parte de todas las partes involucradas, especialmente el imputado. Esto asegura que los derechos del acusado estén protegidos y que el proceso sea equitativo.

Para Espino (2009) las convenciones probatorias, son esenciales para la preparación y eficiencia del juicio oral. Facilitan la resolución anticipada de aspectos no controversiales, aceleran el proceso judicial y ayudan a asegurar que el juicio se concentre en los puntos verdaderamente disputados, garantizando así una administración de justicia más efectiva y ordenada.

2.2.4.1. Control Judicial

Aprobación del Juez

Gutiérrez (2016) señala que, aunque las partes puedan acordar ciertos hechos, estos acuerdos deben ser aprobados por el juez. El juez revisa que no existan vicios o irregularidades en las convenciones probatorias que puedan afectar el proceso. Su rol es asegurar que los acuerdos no vulneren los principios legales y procesales.

Validación de Acuerdos

Gutiérrez (2016) señala que la validación de acuerdos en las convenciones probatorias es esencial para asegurar que dichos acuerdos sean legales, justos y se garanticen el derecho de todas las personas involucradas en el procedimiento penal. Este proceso garantiza que los acuerdos no perjudiquen la integridad del juicio y se ajusten a los principios de justicia y legalidad. El control judicial asegura que las convenciones probatorias sean conformes a la ley y no interfieran con el derecho de las partes a presentar pruebas. El juez debe verificar que los acuerdos cumplan con las exigencias legales y se alineen con los principios de equidad y justicia.

Protección de Derechos

Gutiérrez (2016) el juez debe asegurar que el uso de convenciones probatorias no prive a ninguna de las partes de sus derechos procesales. La protección de estos derechos requiere una supervisión minuciosa para garantizar que el proceso penal sea imparcial. Esto incluye asegurar que el consentimiento sea informado, revisar la legalidad y justicia de los acuerdos, salvaguardando los

derechos de todas las partes involucradas, especialmente el derecho a un juicio justo y la protección de la víctima.

2.2.4.2. Práctica de las Convenciones Probatorias

Preparación y Presentación

Las partes deben preparar y presentar las convenciones probatorias de manera clara y detallada durante la etapa intermedia. Esto implica acordar qué hechos se consideran probados y cómo se documentarán estos acuerdos. Espino (2009)

Negociación y Acuerdo

Las convenciones probatorias se establecen a través de las negociaciones entre los sujetos del proceso. Este proceso requiere comunicación y acuerdo mutuo para asegurar que todos los hechos relevantes estén correctamente representados y aceptados. Espino (2009)

Implementación en el Juicio

Una vez aprobadas la convención probatoria, guían el desarrollo del juicio oral, pues solo se debate sobre aquellos hechos en conflicto. Las partes deben ajustarse a estos acuerdos y centrar sus argumentos en los hechos que siguen siendo disputados. Espino (2009)

2.2.4.3. Principios involucrados en la etapa intermedia

Celeridad procesal

Montero (2022) señala que el principio en cuestión está orientado a que tanto el órgano jurisdiccional como el fiscal actúen con la celeridad necesaria en el proceso judicial, evitando cualquier

retraso en la tramitación del procedimiento. Conforme a lo indicado por los justiciables o los involucrados, este principio puede ser invocado para exigir un proceso sin demoras indebidas, garantizando así el derecho a una resolución oportuna y eficiente.

Economía procesal

Montero (2022) expresa que el proceso debe ser menos costos, tanto para el sistema judicial como para las partes involucradas, se omiten varios trámites siendo más simplificado el proceso. En este sentido, el Tribunal Supremo español señala que busca la optimización y economía procesal, con la finalidad de evitar la fase costosa y prolongadas del juicio.

Plazo razonable

Ferrer fue citado por Montero (2022) quien señala que el razonable busca proteger el derecho a un proceso judicial sin demoras injustificadas, evitando que los casos se prolonguen de manera indefinida, este principio es esencial para asegurar que la justicia sea no solo efectiva, sino también eficiente.

Montero (2022) quien señala que el principio del plazo razonable no solo se refiere a la rapidez del proceso, sino también a su equidad. Sostiene que las demoras pueden afectar la justicia del caso, por lo que es fundamental que el sistema judicial mantenga un ritmo adecuado para cumplir con las expectativas de justicia y eficiencia.

2.2.5. Derecho comparado

Legislación Colombiana

Aguirre (2012) manifiesta que las convenciones probatorias es una estipulación probatoria, en otras palabras, es el acuerdo entre el fiscal y la defensa, se eliminan hechos y pruebas que han sido reconocidos como ciertos hechos, eliminando la necesidad de presentar pruebas en el juicio oral para confirmarlos.

Aguirre (2012) expresa que la normativa no requiere de notificaciones físicas de la acusación, sino se establece una audiencia donde se formula la acusación, el juez pone en conocimiento el contenido del requerimiento de acusación a las partes, quienes deben defender su posición, ello en favor del cumplimiento de los principios del sistema acusatorio.

Aguirre (2012) señala que, en la audiencia preparatoria es inevitable que el Juez pregunte si las partes desean proponer alguna estipulación probatoria sobre los hechos expuestos, de ser así, se puede conceder un receso de una hora para que las partes convengan y lleguen a un acuerdo. Luego del receso, las partes informaran al juez, si lograron llegar a estipulación probatoria.

Aguirre (2012) señala que diferencia con la legislación venezolana es que, en Colombia, el Juez tiene la facultad de instar a los sujetos a adoptar una estipulación probatoria, incluso si no lo han solicitado espontáneamente. Aunque la legislación colombiana no define claramente cuándo un Juez puede rechazar un acuerdo, solo procedería si la estipulación probatoria afecta derechos fundamentales.

Legislación Chilena

Código Procesal Penal (2000) señala que la legislación procesal penal

chilena, durante la audiencia de preparación del juicio oral, las partes son responsables de presentar y solicitar la aprobación de convenciones probatorias. Sin embargo, también se contempla que el Juez pueda sugerir a los intervinientes en el proceso la oportunidad de llegar a una convención probatoria. Esto significa que, si el Juez observa que es viable llegar a un acuerdo sobre ciertos hechos, puede proponerlo a las partes, incluso si ellas no lo han solicitado de manera espontánea.

Código Procesal Penal (2000) señala que el Juez tiene la facultad de decidir unilateralmente que un hecho no requiera ser probado en el juicio oral; en realidad, son los sujetos tienen la potestad de acordar sobre ello, el Juez solo puede sugerir que establezcan una convención probatoria si ambas partes aceptaron un hecho. No obstante, si las partes no logran un acuerdo después de aceptar la propuesta del Juez, no se podrá establecer una convención probatoria de oficio debido a la falta de acuerdo entre las partes.

Legislación Venezuela

Según Ventocilla (2022) la legislación procesal venezolana, una estipulación probatoria puede establecerse cuando los intervinientes en el proceso acuerdan sobre un hecho que se quiere demostrar mediante prueba, las partes pueden convenir que las pruebas destinadas a acreditar el hecho acordado no se presenten en el juicio oral, lo que significa que no serán admitidas ni sometidas a contradicción. Esto tiene como objetivo acelerar el proceso y evadir la presentación de pruebas o hechos no disputados, que son considerados como ciertos por el tribunal.

Aguirre (2012) señala que el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela ha señalado que, cuando los intervinientes en el proceso acceden a una

estipulación probatoria, el efecto inmediato es dar por demostrados los hechos sin necesidad de incorporar las pruebas al debate oral. El Código Procesal señala que las estipulaciones probatorias deben constar expresamente en el auto de apertura a juicio y deben ser presentadas por escrito hasta 5 días antes de la audiencia preliminar.

Según Ventocilla (2022) señala que los acuerdos probatorias son aceptados por el juez en una etapa posterior a la establecida por el código, su propósito sigue siendo no dilatar el debate con pruebas sobre hechos no controvertidos. sin embargo, según legislación venezolana, estos acuerdos no son vinculantes para el juez encargado del juicio oral. a pesar de que la estipulación probatoria haya sido aceptada en la fase intermedia, el juez puede decidir que se presenten las pruebas relacionadas con el hecho acordado, lo que, en opinión de algunos, podría desnaturalizar la esencia de esta figura procesal, permitiendo la presentación de pruebas no admitidas previamente debido a la estipulación probatoria.

Legislación peruana

Quiroz (2022) hace referencia sobre el objetivo de esta etapa es reunir los elementos necesarios, tanto a favor como en contra del acusado, brindan al fiscal determinar si procede con la acusación o no. Ello quiere decir que, en esta etapa el fiscal determina si existe responsabilidad penalmente por parte del acusado, lo que justificaría la formulación de acusación o por el contrario, el sobreseimiento del caso.

En el C.P.C. (2004) hace referencia a la investigación preparatoria, el ministerio público también debe establecer si la conducta imputada es delictiva, identificar las circunstancias y motivaciones del delito, la identificación del autor

y víctima, así como la existencia del perjuicio ocasionado, el juez encargado de la investigación preparatoria tiene la función de proteger los derechos de imputado y asegurar el desarrollo de la investigación, esta etapa tiene como finalidad preparar el camino para el juicio oral, que es la parte central del proceso penal.

Según el C.P.P (2004) Esta etapa comienza con la finalización de la investigación preparatoria, momento a partir del cual el fiscal, en un plazo de 15 días, debe decidir si procede con la acusación cuando cuenta con pruebas suficientes o, por el contrario, solicita el sobreseimiento del caso. El sobreseimiento se da en las siguientes situaciones:

- Cuando no exista el hecho investigado.
- Cuando el imputado no participó en el hecho.

2.3. Marco conceptual

Convención probatoria

Almandoz (2023) sostiene que la convención probatoria tiene un impacto significativo en la economía procesal, esta figura permite simplificar el proceso judicial al reducir el número de hechos a probar, lo cual acelera el juicio y evita la dilación de los procedimientos.

La convención probatoria permite que las partes acuerden hechos que no necesitan ser demostrados, se evita la prolongación innecesaria del proceso judicial. Magistratura (2021)

Sucari (2022) señala que, aunque esta herramienta puede mejorar la eficiencia del proceso judicial, es crucial que se garantice que todos los acuerdos sean equitativos y que no se sacrifiquen derechos fundamentales en el proceso de negociación.

La convención probatoria contribuye a la celeridad del proceso, coadyuvando a acordar sobre hechos o medio probatorio no controvertidos, garantizando los derechos fundamentales de las imparte involucradas

Etapas intermedia

Gómez (2016) señala que durante esta etapa se revisan los elementos probatorios y se resuelven cuestiones preliminares, permitiendo que se identifiquen y se excluyan los hechos o pruebas que no sean relevantes en el juicio oral.

La etapa intermedia permite a las partes procesales presentar y discutir la acusación y la defensa, lo que facilita la clarificación de los hechos y la reducción de posibles controversias antes de que el juicio comience. Montero (2022)

Para Sucari (2022) la etapa intermedia como un mecanismo de control y organización del proceso penal, que durante esta etapa se resuelven cuestiones clave como la admisibilidad de pruebas y la definición de los hechos que serán objeto de juicio, lo cual es esencial para una tramitación ordenada y eficiente del caso.

La etapa intermedia es ampliamente reconocida como una fase crucial para la preparación y optimización del juicio oral, su función principal es asegurar que los casos que llegan a juicio sean sólidos y estén bien fundamentados, reduciendo así la posibilidad de juicios innecesarios y asegurando una mayor eficacia en el proceso penal.

Celeridad procesal

Montero (2022) señala que el equilibrio sostiene que, aunque es crucial resolver los casos con rapidez, esto no debe comprometer la calidad del juicio ni los derechos de las partes implicadas. La rapidez no debe ser el único objetivo, sino que se debe asegurar que se mantenga la imparcialidad del proceso.

Para Sucari (2022) manifiesta la importancia de proteger los derechos de los

imputados y víctimas dentro del marco de la celeridad procesal. La teoría afirma que, si bien se debe buscar una resolución rápida, esto no debe afectar el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo. Proteger cada derecho fundamental es de gran relevancia en el contexto de la celeridad procesal.

Gómez (2016) la teoría también explora cómo la innovación en los procedimientos judiciales puede contribuir a la celeridad. Sugiere que la adopción de nuevas tecnologías, reformas en los procedimientos y una mejor gestión de casos pueden acelerar el proceso judicial y mejorar la eficiencia, sin sacrificar la justicia.

En resumen, la celeridad procesal involucra varias perspectivas, que van desde la protección de los derechos y la eficiencia del sistema judicial, hasta el equilibrio entre rapidez y justicia. Cada teoría ofrece una visión sobre cómo alcanzar una administración de justicia que sea rápida y justa, destacando la necesidad de preservar la integridad y los derechos de las partes implicadas

Economía procesal

González (2020) es el principio que promueve que el desarrollo del procedimiento debe ser lo más efectivo, ágil posible

Mendoza, (2021) es un conjunto de normas que evitan el desperdicio de esfuerzos, tiempo y recursos en el proceso, orientando todas las acciones hacia una resolución efectiva y oportuna del litigio.

Sucari (2022) instruye a los sujetos procesales a actuar con rapidez y eficacia, evitando retrasos innecesarios y trámites superfluos que solo aumentan los costos y prolongan la resolución del conflicto.

Busca hacer que el proceso sea ágil, simple y económico, sin involucrar la justicia ni a las partes.

Convenciones sobre hechos

Gómez (2016) señala que, aunque es reconocido por sus atribuciones a la teoría de la prueba, las convenciones sobre hechos son acuerdos entre las partes acerca de ciertos aspectos fácticos del caso. Estos acuerdos se aceptan como ciertos para evitar su discusión durante el juicio, lo que contribuye a una mayor eficiencia del proceso y permite centrarse en los puntos controvertidos.

Magistratura (2021) señala que, las convenciones sobre hechos relevantes que son aceptados por los sujetos de proceso, se aceptan sin necesidad de presentar pruebas adicionales.

Sucari (2022) las convenciones simplifican el juicio al permitir que el proceso se enfoque en los elementos del caso que siguen siendo disputados, facilitando así una resolución más rápida y ordenada del caso.

Coincido con las definiciones de los diferentes autores, ya que las convenciones sobre hechos sirven como instrumento procesal que optimiza la administración de justicia al reducir el número de hechos en controversia durante el juicio, permitiendo una resolución más eficiente y centrada en los aspectos realmente controvertidos.

Convenciones sobre medios de prueba

Americo (2022) son acuerdos entre las partes acerca de la admisibilidad o el alcance de ciertos medios probatorios, lo que acelera el proceso judicial al evitar la necesidad de debatir la validez de estas pruebas durante el juicio, siempre que se respeten los principios de legalidad y justicia.

Magistratura (2021) señala que los pactos permiten a las partes acordar la inclusión o exclusión de determinados medios de prueba, lo cual simplifica y agiliza el proceso judicial al reducir las discusiones sobre la pertinencia o validez de las



pruebas, facilitando así una resolución más eficiente del caso.

Sucari (2022) En este enfoque, las partes procesales establecen previamente qué pruebas serán aceptadas y cómo se presentarán durante el juicio. Esto busca minimizar las disputas sobre la admisibilidad de las pruebas y permite que el juicio se enfoque en los aspectos esenciales del caso.

Las convenciones, posibilitan que las partes acuerden la admisibilidad y el uso de ciertas pruebas, lo que simplifica el proceso judicial y evita debates prolongados sobre la validez de las pruebas. Así, el juicio puede centrarse en los puntos realmente controvertidos del caso.

Ministerio publico

Americo (2022) el Ministerio Público tiene la función primordial de defender el interés público, lo que incluye tanto la persecución eficaz del delito como la garantía de que el proceso judicial se desarrolle de manera justa y equitativa. Esta teoría resalta la responsabilidad del fiscal de investigar y no únicamente en busca de una condena.

Sucari (2022) Tiene un papel esencial en la garantía y protección de los derechos fundamentales de las partes involucradas en el proceso penal. Según esta perspectiva, el fiscal no solo busca la eficacia en la persecución del delito, sino que también debe asegurarse de que se respeten los derechos del imputado y de las víctimas durante todo el proceso.

Montero (2022) Promueve la restauración de justicia, buscando soluciones que no solo castiguen al delincuente, sino que también reparen el daño causado a las víctimas y a la comunidad. Esta teoría amplía la función tradicional del fiscal hacia un enfoque más inclusivo y reparador.

Abarcan varias dimensiones, desde su rol como representante del Estado y



defensor del interés público, hasta su función como actor imparcial y garantizador de derechos fundamentales. Estas teorías reflejan la complejidad del papel del fiscal en el proceso penal, subrayando tanto su responsabilidad en la persecución del delito como su obligación de asegurar un proceso justo y equitativo para todas las partes involucradas

CAPITULO III

METODOLOGIA DE INVESTIGACION

3.1. Enfoque de investigación

Se empleo un enfoque cuantitativo

Hernández et al. (2019), indica que el enfoque cuantitativo esta basado en realizar una recopilación de datos, estos a fin de que se pueda agrupar la información y procesarla estadísticamente, de tal manera se obtenga datos simplificados en números y porcentajes, contribuyendo de ese modo en poder realizar el contraste de cada hipótesis, y brindar información expresada numéricamente.

3.2. Método de la investigación

Se hizo uso del método deductivo

De acuerdo con Hernández et al. (2019), son aquellos donde se busca conocer una idea en específico partiendo de diferentes respuestas obtenidas generales.

3.3. Tipo de investigación

De tipo básico, al respecto Hernández et al. (2019), indican que su objetivo principal es ampliar la comprensión teórica y conceptual de cómo funcionan las cosas, contribuyendo al avance del conocimiento en una disciplina específica.

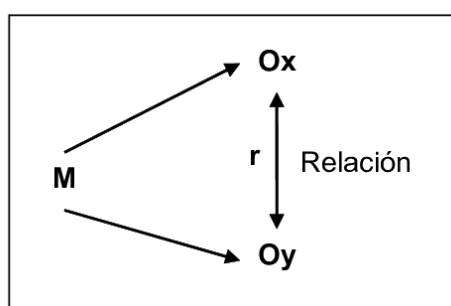
3.4. Nivel de investigación

Se uso el nivel descriptivo correlacional transversal

De acuerdo con Hernández et al. (2019), se define por su enfoque en describir y analizar el vínculo entre una o más variables sin manipular ninguna de ellas. Cortés y Iglesias (2004), el método transversal tiene como propósito obtener una visión clara y detallada de una población o fenómeno en un momento específico.

Figura 1

Correlación



Nota: Obtenido de Google

Fuente: Hernández et al. (2019)

Donde:

M = Muestra.

O1 = convenciones probatorias

O2 = la etapa intermedia

R = Correlación

3.5. Diseño de investigación

Se implementó un diseño no experimental, ya que es crucial para la investigación en contextos donde la manipulación de variables no es posible o ética. Proporciona una comprensión profunda de fenómenos en su entorno natural, aunque con limitaciones en cuanto a la capacidad para establecer relaciones causales definitivas.

3.6. Población y muestra

3.6.1. Población

Se conformo por 92 abogados hábiles de Azángaro

3.6.2. Muestra

$$\frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N - 1) + Z^2 \cdot p \cdot q}$$

Al respecto de los valores:

N=92

Z=1.96 (95% de confianza)

e=0.05 (5% de error)

p=0.5

q=0.5

Al cambiar dato:

$$n = \frac{92(1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}{(0.05)^2 \times (92 - 1) + (1.96)^2 \times (0.50) \times (0.50)}$$

n=75

La muestra estuvo compuesta por 75 abogados hábiles de la provincia de Azángaro

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1. Técnicas de la investigación

Se hizo empleo de la encuesta como técnica la cual va a permitir compilar datos de forma organizada.

3.7.2. Instrumentos de la investigación

Se empleo el cuestionario como instrumentos, esta tiene como característica estar compuesta por ítems cerrados diseñados para compilar la data necesaria y responder al fin en planteamiento.

3.8. Validez y confiabilidad del instrumento de investigación

3.8.1. Validación de los instrumentos

Con el objeto de identificar la validez de los instrumentos, se pudo implementar los métodos que identifican que estos son validos por medio de expertos en el tema, lo cual tiende a implicar la revisión y validación por especialistas en el área relevante. Al respecto Hernández et al. (2019), manifiestan que estos métodos se emplearon para que se pueda certificar que el contexto, las formas, y cualidades del instrumento se adecuan respecto a lo que se está buscando medir.

3.8.2. Recogida de datos

La compilación de información fue llevada a cabo por medio de los instrumentos haciendo empleo de la pre- codificación, del mismo modo esto fueron ordenados en Excel.

Para poder procesar la data compilada, se hizo empleo el

Para analizar los datos recopilados, se empleó el software estadístico software estadístico SPSS, para luego obtener la contratación por medio de chi cuadrada, siendo este el adecuado para corroborar las hipótesis.

3.9. Validez y confiabilidad del instrumentó de investigación

Un instrumento empleado en investigaciones debe de ser validas y confiables, de tal manera poder interpretar los resultados, ya que de lo contrario este instrumento no podrá tener respuestas validas, tampoco medirán lo que se busca en el objetivo,

ya que la combinación de la validez y confianza dan paso a la obtención de datos e información certera.

3.9.1. Confiabilidad

Para el desarrollo y aplicación de los instrumentos es muy importante realizar el proceso de confianza, el mismo que permita identificar que si pueden ser empleados, del mismo modo se desarrolla bajo una aparente aplicación, el mismo que después del procesamiento se miden los valores en el coeficiente dado, permitiendo conocer el nivel en que se encuentran (Valderrama, 2019). Los valores son:

- Mayor a 0.9 = excelencia
- Mayor a 0.8 = buena
- Mayor a 0.7 = se acepta
- Mayor a 0.6 = se cuestiona
- Mayor a 0.5 = pobre
- Mayor a 0.5 = no se acepta

Tabla 2

Fiabilidad del cuestionario para convenciones probatorias

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,814	12

Nota: Procesamiento de prueba piloto desarrollada en Spss

Conforme a los resultados se precisa que, para 12 elementos, se ha plasmado un resultado de 0,814, el cual esta encuadrado en un nivel de bueno.



Tabla 3

Fiabilidad del cuestionario para la etapa intermedia

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,768	12

Nota: Procesamiento de prueba piloto desarrollada en Spss

Conforme a los resultados se precisa que, para 12 elementos, se ha plasmado un resultado de 0,768, el cual esta encuadrado en un nivel de aceptable.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSION

Presentación

Después de recolectar los datos del instrumento llevado a cabo y aplicado, se procedió con el empleo software SPSS para el procesamiento de la data. Este procesamiento dio paso a la obtención de tablas y gráficos que proporcionaron representaciones visuales claras de la información obtenida.

4.1. Análisis e Interpretación de Resultados

Una vez que se tiene los cuadros y figuras se realiza la interpretación y análisis teniendo en cuenta autores.

Tabla 4

Convenciones Probatoria es un instituto procesal penal

Las convenciones probatorias constituyen un instituto procesal penal*Implicancia de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024 tabulación cruzada

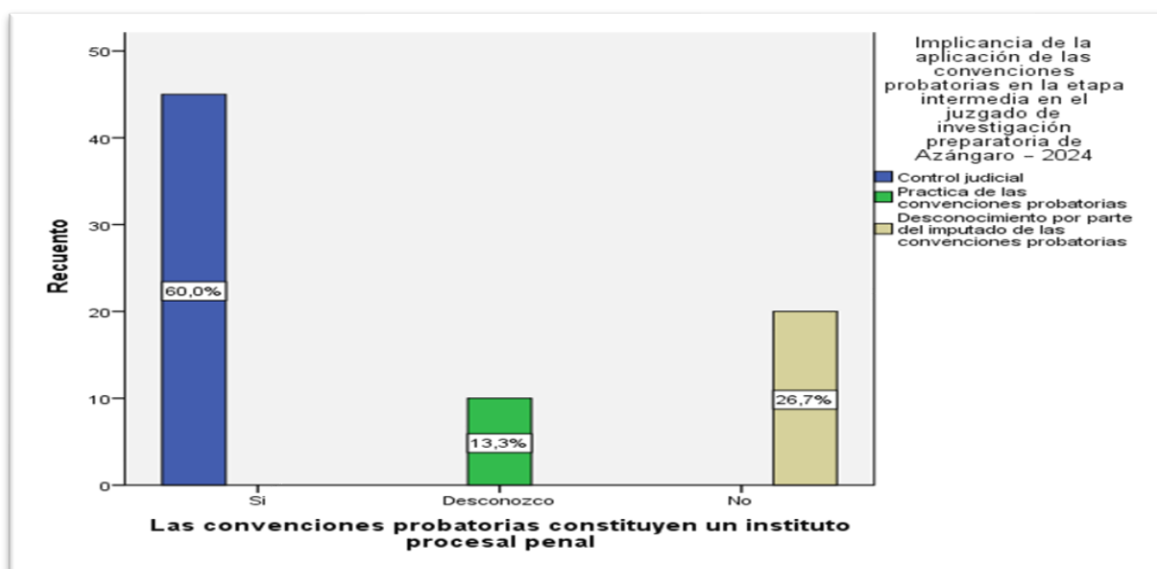
Implicancia de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024	Total

			Control judicial	Practica de las convenciones probatorias	Desconocimiento por parte del imputado de las convenciones probatorias	
Las convenciones probatorias constituyen un instituto procesal penal	Si	Recuento	45	0	0	45
		% del total	60,0%	0,0%	0,0%	60,0%
	Desconozco	Recuento	0	10	0	10
		% del total	0,0%	13,3%	0,0%	13,3%
	No	Recuento	0	0	20	20
		% del total	0,0%	0,0%	26,7%	26,7%
Total		Recuento	45	10	20	75
		% del total	60,0%	13,3%	26,7%	100,0%

Nota: La tabla presenta de manera objetiva los resultados hallados

Figura 2

Convenciones Probatoria es un instituto procesal penal



Fuente: Representación gráfica de la tabla 2

Interpretación Tabla N°4: se refiere que las convenciones probatorias constituyen un instituto procesal penal y su implicancias en la etapa intermedia, del 100% (75) de los usuarios entrevistados se obtuvo que 60,0% expresa que las convenciones probatorias si tiene una implicancias en la tapa intermedia, pues cuentan con un control judicial, según Apaza (2022) y Sucari (2022) señalan que el control permite evaluar la relación entre el la convención y la prueba.

Por otro lado 26,7% manifestó que no conoce las convenciones probatorias, según Mamani (2022) y Apaza (2022) señala que dentro de las causas de la falta de aplicación de la convenciones probatorias, se configura el desconocimiento de la figura procesal y la ausencia de la actividad para proponer su aplicación.

Finalmente, 13,3% de los encuestados manifestó que desconoce las convenciones probatorias por la escas practica que se tiene, según Quiroz (2022) y Apaza (2022) las convenciones probatorias se realizan en la etapa intermedia, pero en la práctica, estas convenciones son casi inexistentes en dicha etapa. Por ello, durante el juicio oral tras escuchar los argumentos presentados por la fiscalía y la defensa, se plantea realizar convenciones probatorias.

Tabla 5

Conocimiento de las partes procesales sobre las convenciones probatorias

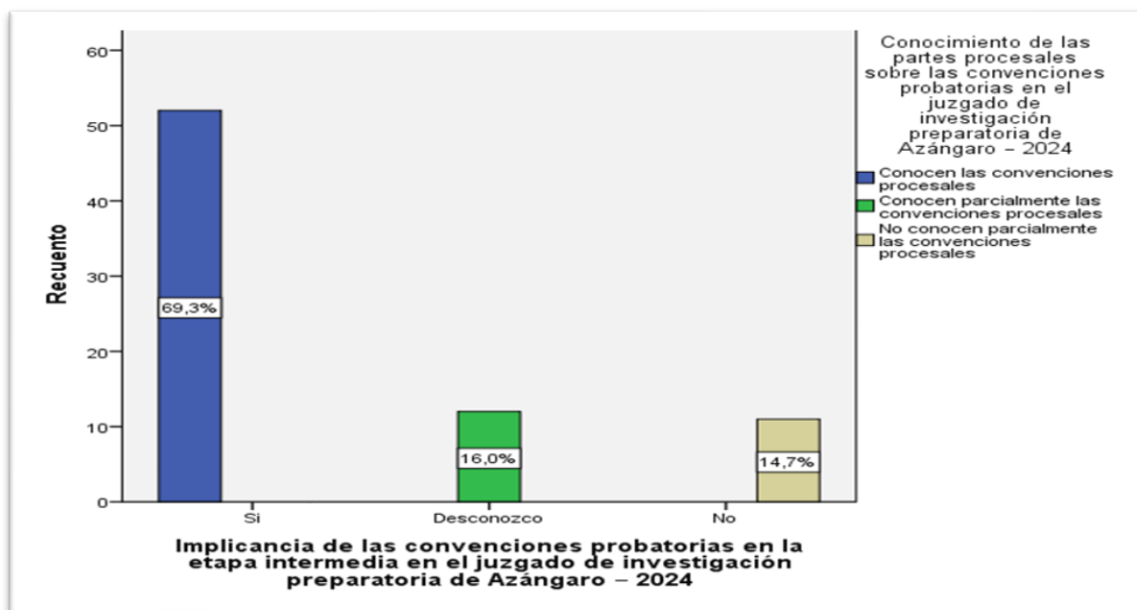
<i>Implicancia de las convenciones probatorias en la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024*Conocimiento de las partes procesales sobre las convenciones probatorias en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024 tabulación cruzada</i>			
Conocimiento de las partes procesales sobre las convenciones probatorias en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024			Total
Conocen las convencione s procesales	Conocen parcialmente las	No conocen parcialmente las	

				convencione s procesales	convencione s procesales	
Implicancia de las convencione s probatorias en la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024	Si	Recuent	52	0	0	52
		o				
		% del	69,3%	0,0%	0,0%	69,3%
total						
	Desconozc	Recuent	0	12	0	12
	o	o				
		% del	0,0%	16,0%	0,0%	16,0%
total						
	No	Recuent	0	0	11	11
		o				
		% del	0,0%	0,0%	14,7%	14,7%
total						
Total				12	11	75
o						
				% del		
				69,3%	16,0%	14,7%
total						100,0
						%

Nota: La tabla presenta de manera objetiva los resultados hallados

Figura 3

Conocimiento de las partes procesales sobre las convenciones probatorias



Fuente: Representación gráfica de la tabla 5

Interpretación Tabla N°5: se refiere al conocimiento de las partes procesales sobre las convenciones probatoria, del 100% (75) de los usuarios entrevistados se obtuvo que 69,3% de los encuestado expresa que existe implicancia de las convenciones probatorias en la etapa intermedia ya que las parte conocen esta figura jurídica, no teniendo concordancia con los datos obtenidos en la investigación realizad por Perez (2019) quien señala que el 52.9% de los encuestados manifiesta no conocer las convenciones probatorias, lo cual podría obstaculizar la administración de justicia.

Por otro lado 16,0% de los litigantes encuestados, responden que desconocen parcialmente las convenciones probatorias, por lo tanto, se determinó que existe cierto conocimiento de esta figura penal simplificada, para Pinglo (2023) y Perez (2019) el desconocimiento causaría insuficiencia en la formación del profesional, la dilación de proceso y en el peor de los casos la complejidad del proceso.

Finalmente, 14,7% expresa que no tiene conocimiento absoluto de las convenciones procesales, pues señala que no se utilizan en los procedimientos realizados en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024, siendo estos datos concordante con lo señalado por Almandoz (2023) y Apaza (2022) quienes señalan que la práctica es casi nula, pues primero se escucha los alegatos de las partes y posteriormente se podría plantear las convenciones probatorias, según sea el caso.

Tabla 6

Efectos de las convenciones probatorias

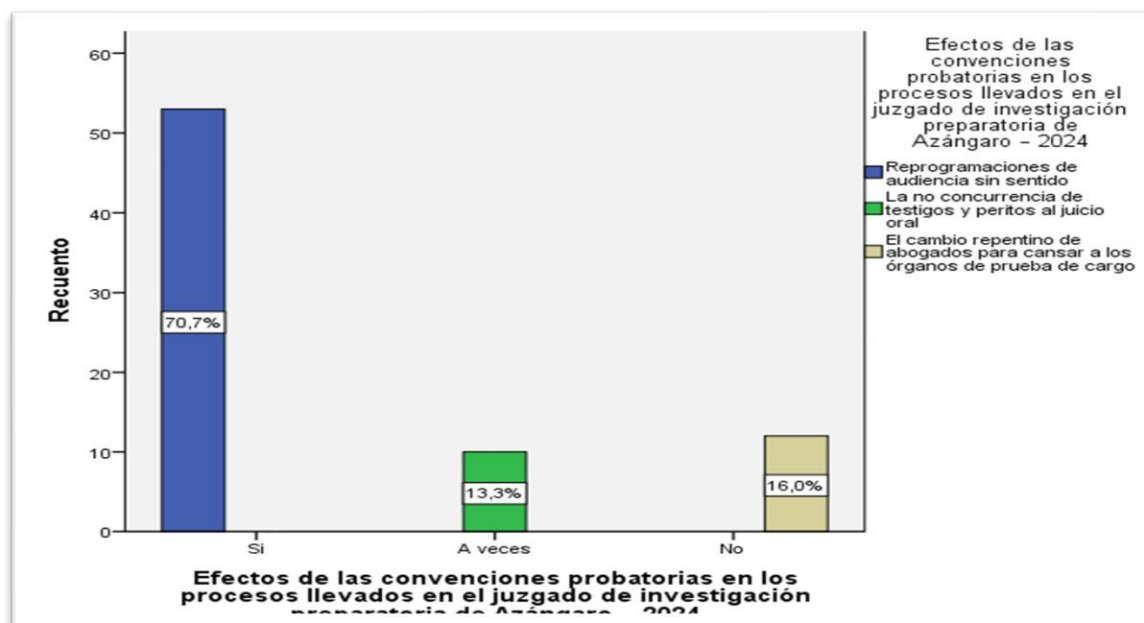
*Efectos de las convenciones probatorias en los procesos llevados en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024*Efectos de las convenciones probatorias en los procesos llevados en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024 tabulación cruzada*

Efectos de las convenciones probatorias en los procesos llevados en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024	Total
---	-------



			Reprogramaciones de audiencia sin sentido	La no concurrencia de testigos y peritos al juicio oral	El cambio repentino de abogados para cansar a los órganos de prueba de cargo		
Efectos de las convenciones probatorias en los procesos llevados en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024 Total	Si	Recuento	53	0	0	53	
		% del	70,7%	0,0%	0,0%	70,7%	
		total					
	A	Recuento	0	10	0	10	
	veces	% del	0,0%	13,3%	0,0%	13,3%	
		total					
	No	Recuento	0	0	12	12	
		% del	0,0%	0,0%	16,0%	16,0%	
		total					
		Recuento	53	10	12	75	
		% del	70,7%	13,3%	16,0%	100,0%	
		total					

Nota: La tabla presenta de manera objetiva los resultados hallados.

Figura 4*Efectos de las convenciones probatorias*

Fuente: Representación gráfica de la tabla 6

Interpretación Tabla N°6: se refiere a los efectos de las convenciones probatorias llevados en el juzgado de investigación preparatoria de Azuay, del 100% (75) los litigantes encuestados se tienen que el 70,7% expresa que las convenciones probatorias si tiene efectos dentro del proceso, asimismo señala que uno de los principales efectos es evitar reprogramar audiencias sin sentido, para Gutiérrez (2016) y Cancino y Méndez (2020) señalan que las convenciones permiten que los participantes en el proceso jueguen un papel activo, promoviendo una justicia negociada en relación con ciertos hechos que no son disputados. Facilitando la celeridad y simplificación del proceso.

Por otro lado, el 16,0% de los abogados litigantes expresan que no existen efectos en la implicancia de las convenciones probatorias, siendo común el cambio repentino de abogados para cansar al órgano jurisdiccional, siendo esta una estrategia que utiliza por las partes para alargar el proceso, según Espino (2009) expresa que el cambio constante de abogados se utiliza como una táctica para prolongar o complicar el proceso, teniendo ineficacia en el desarrollo del mismo.

Finalmente 13,3% de los abogados litigantes expresa que las convenciones probatorias en ocasiones tienen el efecto de evitar la concurrencia de testigos o peritos durante la audiencia oral, para Méndez (2020) y Almandoz (2023) las convenciones probatorias reduce la cantidad de testimonios y pruebas que deben presentarse durante el juicio, simplificando así el proceso y acelerando su desarrollo.

Tabla 7

causas de la implicancia de las convenciones probatorias en etapa intermedia

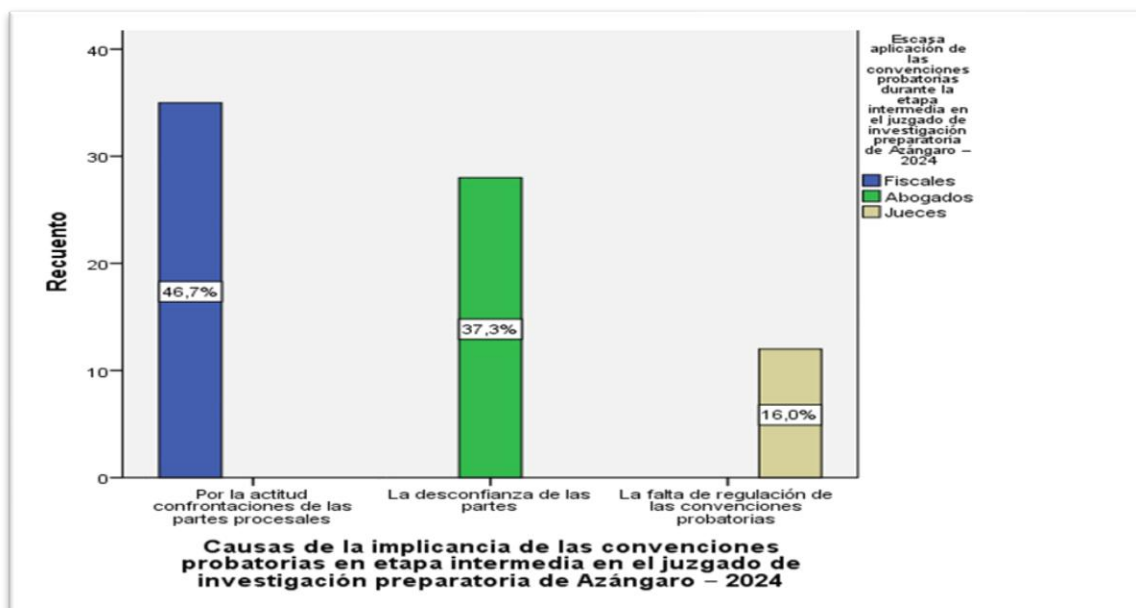
*Causas de la implicancia de las convenciones probatorias en etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024*Escasa aplicación de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024 tabulación cruzada*

			Escasa aplicación de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024			Total
			Fiscales	Abogados	Jueces	
Causas de la implicancia de las convenciones probatorias en etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024	Por la actitud de las partes procesales	Recuento	35	0	0	35
		% del total	46,7%	0,0%	0,0%	46,7%
	La desconfianza de las partes	Recuento	0	28	0	28
		% del total	0,0%	37,3%	0,0%	37,3%
	La falta de regulación de las convenciones probatorias	Recuento	0	0	12	12
		% del total	0,0%	0,0%	16,0%	16,0%
Total	Recuento		35	28	12	75
	% del total		46,7%	37,3%	16,0%	100,0%

Nota: La tabla presenta de manera objetiva los resultados hallados.

Figura 5

causas de la implicancia de las convenciones probatorias en etapa intermedia



Fuente: Representación gráfica de la tabla 7

Interpretación Tabla N°7: se refiere a las causas de la implicancia de las convenciones probatorias en etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azuay - 2024, del 100% (75) los litigantes encuestados se tienen que el 46,7% manifiesta que el escaso uso de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia, se debe a la actitud conformacional de las partes procesales. Para Almandoz (2023) y Magistratura (2021) la confrontación entre las parte procesales suceden cuando no se aplican de manera adecuada, pues las parte tendrán la necesidad lugar forma agresiva para que sus pruebas sean admitidas , aumentando así la confrontación y la dilación el proceso.

Por otro lado tenemos el 37,3% señala que la desconfianza es la causa central del escaso uso de las convenciones probatorias, para Obando y Vásquez (2021) y Pinglo (2023) manifiestan que ello ocurre cuando las partes no creen en la imparcialidad , porque no llegan a un acuerdo aumentando la complejidad el caso y la prolongación del proceso judicial.

Finalmente el 16, 0% expresa que el juez enfrenta la falta de regulación de las convenciones probatorias es la principal causa de la escases de la aplicación de las

convenciones probatorias, para Obando y Vásquez (2021) manifiestan que si la normativa no es clara, las partes pueden presentar inseguridad causando incertidumbre y la confrontación de los medios de prueba.

Tabla 8

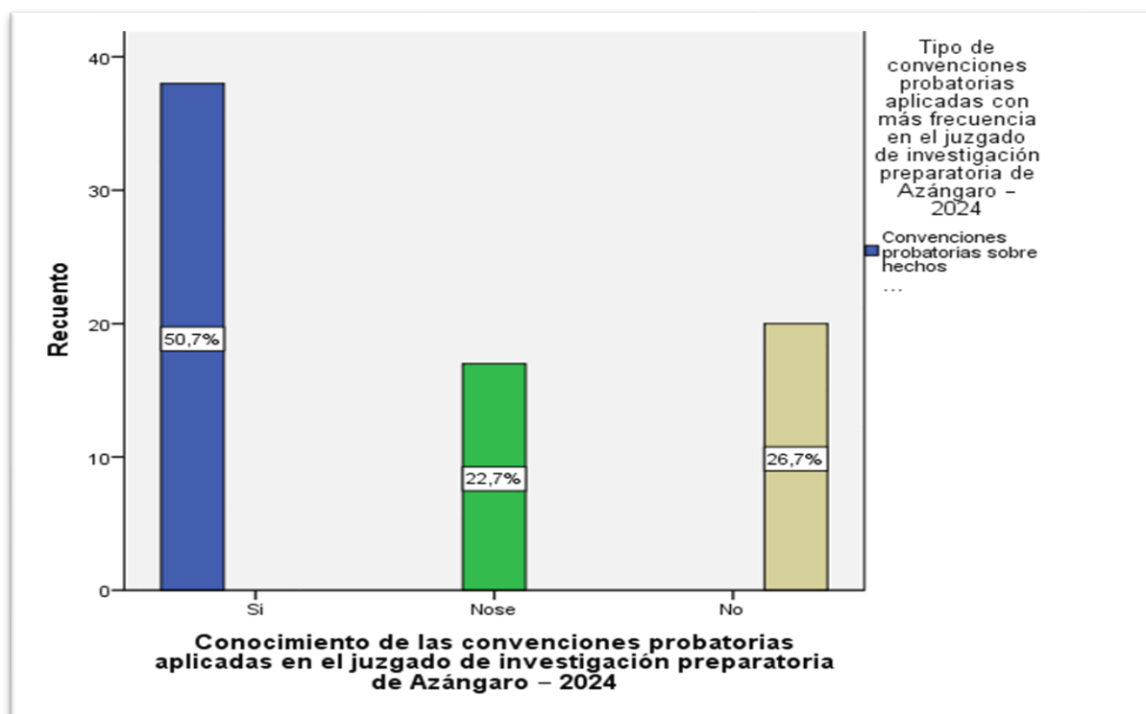
Tipo de convenciones probatorias aplicadas con más frecuencia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024

Conocimiento de las convenciones probatorias aplicadas en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024*Tipo de convenciones probatorias aplicadas con más frecuencia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024 tabulación cruzada						
			Tipo de convenciones probatorias aplicadas con más frecuencia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024			Total
			Convenciones probatorias sobre hechos	Ambos	Convenciones probatorias sobre medios de prueba	
Conocimiento de las convenciones probatorias aplicadas en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024	Si	Recuento	38	0	0	38
		% del total	50,7%	0,0%	0,0%	50,7%
	Nose	Recuento	0	17	0	17
		% del total	0,0%	22,7%	0,0%	22,7%
	No	Recuento	0	0	20	20
		% del total	0,0%	0,0%	26,7%	26,7%
Total		Recuento	38	17	20	75
		% del total	50,7%	22,7%	26,7%	100,0%

Nota: La tabla presenta de manera objetiva los resultados hallados

Figura 6

Tipo de convenciones probatorias aplicadas con más frecuencia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024



Fuente: Representación gráfica de la tabla 8

Interpretación Tabla N°8: se refiere a Tipo de convenciones probatorias aplicadas con más frecuencia en el juzgado de Azángaro – 2024, del 100% (75) los litigantes encuestados se tienen que el 50,7% señala que el tipo de convención probatoria más frecuente es los hechos, para Cancino y Méndez (2020) señalan que permite a las partes acordar sobre la veracidad de los hecho sin necesidad de presentar pruebas, lo que implica la simplificación el proceso y reduce la confrontación

Por otro lado el 26,7% quienes señalan que el tipo de convención probatoria más frecuente es el medio de prueba, ello no es más que la aceptación de ciertas evidencias, como documentación, testimonios, pericias entre otros que sean fundamentales para el esclarecimiento del caso, este tipo de convención es esencial porque reduce la confrontación de los elementos probatorios, según lo referido por Gómez (2016) y Quiroz (2022)

Finalmente el 22,7% manifiesta que ambas convenciones son aplicadas en los procesos llevados acabo en el juzgado de Azángaro – 2024, para Ventocilla (2022) y Gómez (2016) facilitan la eficacia procesal, pues parte desde los hechos no controvertidos y aceptan medios de prueba que aceleran el proceso y reducen el tiempo de litigio.

Tabla 9

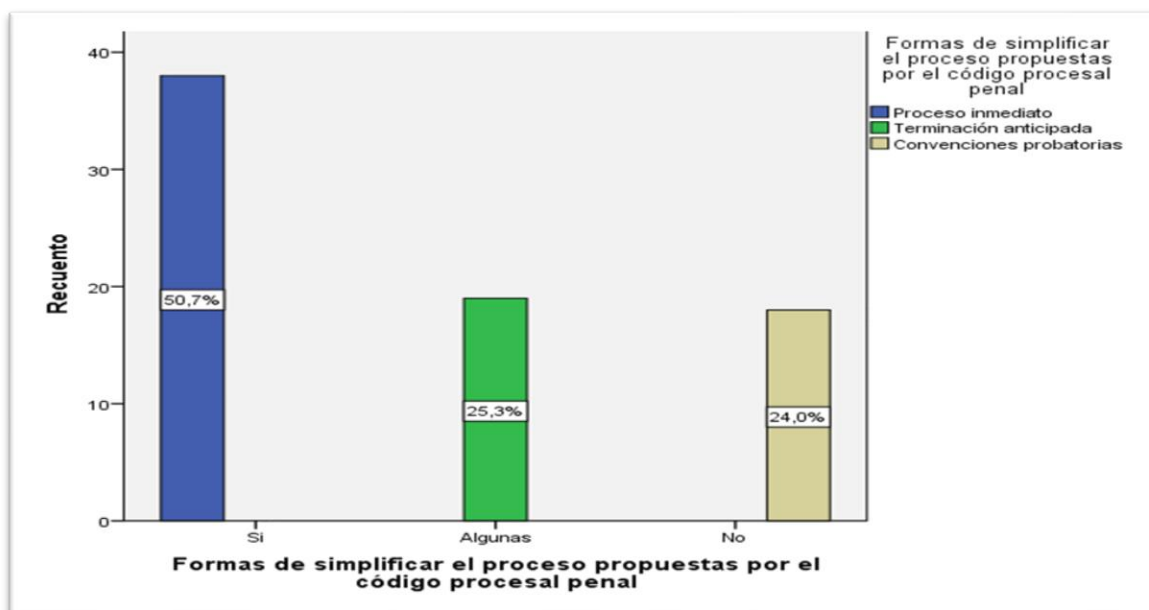
Formas de simplificar el proceso propuestas por el código procesal penal

			Formas de simplificar el proceso propuestas por el código procesal penal			Total
Formas de simplificar el proceso propuestas por el código procesal penal			Proceso inmediato	Terminación anticipada	Convenciones probatorias	
Formas de simplificar el proceso propuestas por el código procesal penal	Si	Recuento	38	0	0	38
		% del total	50,7%	0,0%	0,0%	50,7%
	Algunas	Recuento	0	19	0	19
		% del total	0,0%	25,3%	0,0%	25,3%
	No	Recuento	0	0	18	18
		% del total	0,0%	0,0%	24,0%	24,0%
Total		Recuento	38	19	18	75
		% del total	50,7%	25,3%	24,0%	100,0%

Nota: La tabla presenta de manera objetiva los resultados hallados

Figura 7

Formas de simplificar el proceso propuestas por el código procesal penal



Fuente: Representación gráfica de la tabla 9

Interpretación Tabla N°9: se refiere Formas de simplificar el proceso propuestas por el código procesal penal, del 100% (75) los litigantes encuestados se tienen que el 50,7% señala que si conocen las figuras jurídicas para simplificar un proceso, por ejemplo está el proceso inmediato, atreves dela capacitación profesional han podido identificar las figuras de simplificación y celeridad procesal una de ellas es el proceso inmediato el cual está ubicado en un procedimiento especial, reduciéndose los plazo procesales según lo expresado por Espino (2009) y Apaza (2022)

Por otro lado el 25,3% indica que conocen algunas formas de simplificar el proceso como la terminación anticipada, para Pinglo (2023) y Sucari (2022) otra forma de acelerar el proceso es aplicar la terminación anticipada, pues busca el acuerdo mutuo entre las partes a cambio de una confesión y/o cooperación, a fin de agilizar la administración de justicia.

Finalmente el 24,0% expresa que desconoce las formas de simplificar el proceso, entre ellas esta las convenciones probatorias, según Gómez (2016) y Magistratura (2021) las

convenciones probatorias no están específicas como tal en nuestra norma procesal penal, es por ello el desconocimiento y la anti practica de esta figura jurídica.

Tabla 10

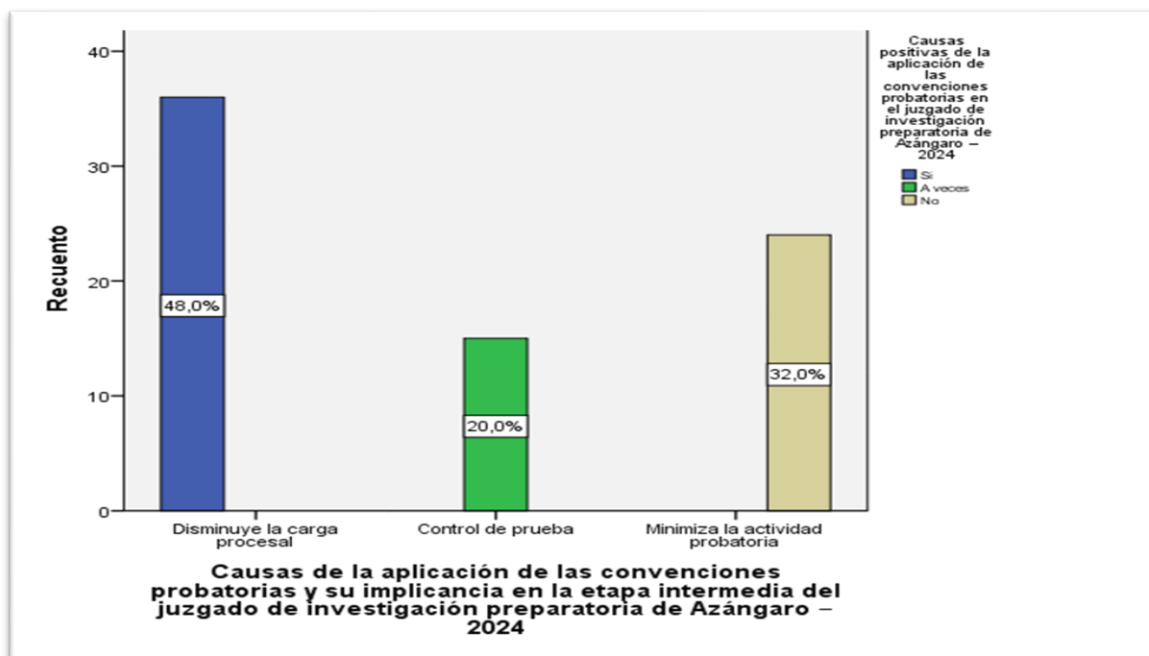
Causas de la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia

<i>Causas de la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024*</i>				<i>Causas positivas de la aplicación de las convenciones probatorias en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024</i>			Total
				Si	A veces	No	
Causas de la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024	Disminuye la carga procesal	Recuento	36	0	0	0	36
		% del total	48,0%	0,0%	0,0%	0,0%	48,0%
	Control de prueba	Recuento	0	15	0	0	15
		% del total	0,0%	20,0%	0,0%	0,0%	20,0%
Causas de la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024	Minimiza la actividad probatoria	Recuento	0	0	24	24	24
		% del total	0,0%	0,0%	32,0%	32,0%	32,0%
	Total	Recuento	36	15	24	75	75
		% del total	48,0%	20,0%	32,0%	100,0%	100,0%

Nota: La tabla presenta de manera objetiva los resultados hallados

Figura 8

Causas de la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia



Fuente: Representación gráfica de la tabla 10

Interpretación Tabla N°10: se refiere a las causas positivas del usos de las convenciones probatorias en el juzgado, del 100% (75) los litigantes encuestados se tienen que el 48,0% expresa que una causa positiva que tiene la convención probatoria es el decrecimiento de la sobrecarga de los procesos, pues reduce el número de pruebas a debatir y argumentos que deben ser presentaos y evaluados por el órgano jurisdiccional, según lo señalado por Obando y Vásquez (2021)

Por otro lado se tiene que el 32,0% de los encuestados no considera positiva el uso de la convención probatoria y su implicancia en la etapa intermedia, pues minimiza la actividad probatoria, Obando y Vásquez (2021) están en completo desacuerdo, pues creen que el uso de la convención probatoria causa la agilidad del proceso, disminuye la carga procesal, permitiendo al jugado emitir sentencias rápidas eficientes.

Mientras que el 20,0% señala que a veces consideran positiva el uso de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia, puesto convenciones probatorias en la etapa intermedia tiene efectos positivos en el proceso, ya que contribuye a reducir la sobre carga de los procesos, actúa como un control de pruebas, y apoya los principios de economía y celeridad procesal, según lo señalado por Obando y Vásquez (2021).

Tabla 11

Principios involucrados en la aplicación de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia

<i>Principios involucrados en la aplicación de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024*Propuestas obligatorias de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia por los operadores de justicia tabulación cruzada</i>						
			Propuestas obligatorias de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia por los operadores de justicia			Total
			Garantizarían la simplificación del proceso	Garantiza la economía del proceso	Se evitaría la dilación del proceso	
Principios involucrados en la aplicación de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia en el juzgado de investigación	Celeridad procesal	Recuento	28	0	0	28
		% del total	37,3%	0,0%	0,0%	37,3%
	Economía procesal	Recuento	0	26	0	26
		% del total	0,0%	34,7%	0,0%	34,7%
	Plazo razonable	Recuento	0	0	21	21
		% del total	0,0%	0,0%	28,0%	28,0%

preparatoria de

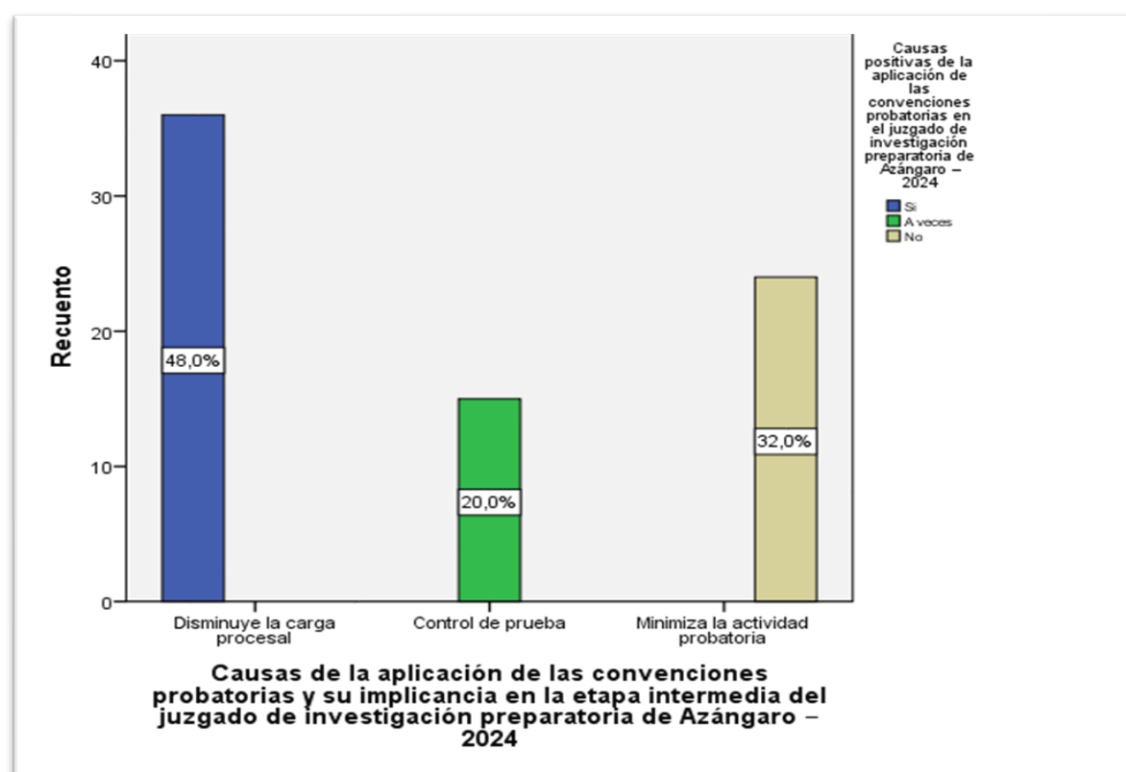
Azángaro – 2024

Total	Recuento	28	26	21	75
	% del total	37,3%	34,7%	28,0%	100,0%

Nota: La tabla presenta de manera objetiva los resultados hallados.

Figura 9

Principios involucrados en la aplicación de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia



Fuente: Representación gráfica de la tabla 11

Interpretación Tabla N°11: se refiere Principios involucrados en el usos de las convenciones probatorias, en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024, del 100% (75) los litigantes encuestados se tienen que el 37.3% señala que uno de los principales principios que favorece la convención probatoria es la celeridad procesal pues garantiza la simplificación del proceso, según Almandoz (2023) y Magistratura (2021).

Por otro lado se tiene que el 34,7% indica que el segundo principio que beneficia es la economía procesal pues garantiza la disminución de costos y tiempo tanto a las partes involucradas como al sistema de justicia, así lo señal Quiroz (2022) y Ventocilla (2022). Finalmente el 28,0% expresa que el cumplimiento del plazo razonables, pues asegura que las partes tengan oportunidad de argumenta y evidenciar sus medios de prueba, sin extender el proceso, en concordancia con el trabajo de investigación de Cancino y Méndez (2020).

4.2. Prueba de normalidad

Tabla 12

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
convenciones probatorias	0.307	75	0.001
la etapa intermedia	0.373	75	0.003

Nota: Estadística llevada a cabo por medio de Spss

Los datos que se visualizan en la tabla permiten conocer la línea que se esta siguiendo, si esta es normal o no, de tal modo, por medio de ello identificar el estadístico a emplearse para el contraste correspondiente, en ese sentido se identifica que, para la variable convenciones probatorias el valor obtenido es de 0,001, y para la variable etapa intermedia el valor es de 0,003, dichos resultados notablemente no superan el error dado de 0,05, es por ello que el contraste a ser usado es Rho de Spearman, siendo este el indicado para identificar la relación.

A continuación, se presentan valores dados por Supo (2017), para identificar el vínculo que presentan, siendo los siguientes:

0,000 - 0,190 = correlación "positiva" "muy débil"

0,200 - 0,390 = correlación "positiva" "débil"

0,400 - 0,590 = correlación "positiva" "media"

0,600 - 0,790 = correlación "positiva" "considerable"

0,800 - 1,00 = correlación "positiva" "muy fuerte"

4.3. Prueba de hipótesis

4.1.1. Prueba de hipótesis específica Nro. 1

Ho: Existe una relación significativa entre las causas de aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.

Hi: No Existe una relación significativa entre las causas de aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.

Tabla 13

Pruebas de Rho de Spearman general

		Convenciones probatorias	La etapa intermedia
Rho de Spearman	Coef. de relación	1,000	,760**
	Convenciones probatorias		
	Significancia	.	,001
	Número	75	75
	Coef. de relación	,760**	1,000
	La etapa intermedia		
	Significancia	,001	.
	Número	75	75

Nota: Procesamiento dado en Spss

La tabla da a conocer el resultado obtenido para corroborar la hipótesis, donde se tiene 0,760 como valor determinante de la relación señalando relación positiva y considerable, del mismo modo el valor que mide la significancia es de 0,001, el cual al no superar el error que se establece señala significancia.

En tal sentido, se acepta la hipótesis planteada ya que se pudo demostrar conforme a los datos ya descritos.

4.1.2. Prueba de hipótesis específica Nro. 2

Ho: Existe una relación significativa entre los efectos de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.

Hi: No Existe una relación significativa entre los efectos de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.

Tabla 14

Pruebas de Rho de Spearman específica 1

		Efectos de la aplicación de las convenciones probatorias	La etapa intermedia
Rho de Spearman	Efectos de la aplicación de las convenciones probatorias	Coef. de relación	1,000
		Significancia	,844**
		Número	,003
			75
	La etapa intermedia	Coef. de relación	,844**
		Significancia	1,000
			,003
			.

Número	75	75
--------	----	----

Nota: Procesamiento dado en Spss

La tabla da a conocer el resultado obtenido para corroborar la hipótesis, donde se tiene 0,844 como valor determinante de la relación señalando relación positiva y considerable, del mismo modo el valor que mide la significancia es de 0,003, el cual al no superar el error que se establece señala significancia.

En tal sentido, se acepta la hipótesis planteada ya que se pudo demostrar conforme a los datos ya descritos.

4.1.3. Prueba de hipótesis específica Nro. 3

Ho: Existe una relación significativa entre el ámbito de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.

Hi: No Existe una relación significativa entre el ámbito de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.

Tabla 15

Pruebas de Rho de Spearman específica 1

	Ámbito de la aplicación de las convenciones probatorias	La etapa intermedia
Rho de Spearman	Coef. de relación Significancia Número	1,000 . 75
		,768 ** ,002 75

	Coef. de	,768**	1,000
La etapa	relación		
intermedia	Significancia	,002	.
	Número	75	75

Nota: Procesamiento dado en Spss

La tabla da a conocer el resultado obtenido para corroborar la hipótesis, donde se tiene 0,768 como valor determinante de la relación señalando relación positiva y considerable, del mismo modo el valor que mide la significancia es de 0,002, el cual al no superar el error que se establece señala significancia.

En tal sentido, se acepta la hipótesis planteada ya que se pudo demostrar conforme a los datos ya descritos.

4.4. Discusión de resultados

En este apartada se procedió a presentar la concordancia o no con estudios ya desarrollados, por lo que se pudo llevar a cabo con finalidades específicas y basadas en los precedentes ya desarrollados, así como en el resultado que se pudo obtener.

El objetivo general: El 60,0% de los encuestados señala que la implicancia de las convenciones probatorias en la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024, es el control judicial, mientras que el 26,6% señala que es del desconocimiento por parte del imputado y el 13,3% señala que es la insuficiente práctica de las convenciones probatorias. Conforme al contraste de hipótesis se tuvo 0,760 como valor determinante de la relación señalando relación positiva y considerable, del mismo modo el valor que mide la significancia es de 0,001, el cual al no superar el error que se establece señala significancia. Por ello se muestra concordancia con Quiroz (2022), al indicar que una de las principales causas para el uso de las convenciones probatorias es la reducción de la carga procesal, ya que permite que el juzgado se concentre en los aspectos relevantes, promoviendo una

administración de justicia más eficiente y efectiva. Además, el control de prueba permite un manejo más estricto y ordenado de las pruebas presentadas, asegurando que solo se consideren las pruebas pertinentes y admisibles. Finalmente, la minimización de la actividad probatoria acelera el proceso judicial, mejora la calidad de las decisiones y optimiza el uso de los recursos judiciales. Para alcanzar estos beneficios, es esencial aplicar las convenciones probatorias de manera rigurosa y consistente, con el apoyo de una regulación clara y una actitud cooperativa por parte de las partes procesales.

Respecto al primer objetivo, Se determino los efectos de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro, el 70,7% que se redujo la reprogramación de audiencia sin sentido, el 16,0% señala se redujo el cambio repentino de abogados que pretenden agotar a los órganos de prueba y el 13,3% manifestó la incurrancia de testigos y peritos al juicio oral. Y conforme al contraste de hipótesis se tuvo 0,844 como valor determinante de la relación señalando relación positiva y considerable, del mismo modo el valor que mide la significancia es de 0,003, el cual al no superar el error que se establece señala significancia. Por ello se concuerda con Rimo (2008), por mencionar que el ámbito de uso de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del proceso judicial es amplio y varía según el contexto legal y normativo. Implica el acuerdo entre las partes y la validación por parte del juez, y se aplica a diferentes tipos de pruebas admisibles y pertinentes. Su principal efecto es la disminución de la carga del proceso, la agilización, la mejora en la calidad de las decisiones judiciales. Para que las convenciones probatorias sean efectivas, tanto las de hecho como los medios de prueba son esencial para promover una administración de justicia más eficiente y justa.

Respecto al segundo objetivo, Se determino el ámbito de la aplicación de las de las convenciones probatorias en la etapa intermedia, el 50,7% señala que la convención probatoria sobre hechos, el 26,7% señala que la convención probatoria sobre medios de prueba y el 22,7% manifiesta que ambas convenciones son aplicadas en los procesos llevados a cabo en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024, y de acuerdo al contraste 0,768 como valor determinante de la relación señalando relación positiva y considerable, del mismo modo el valor que mide la significancia es de 0,002, el cual al no superar el error que se establece señala significancia. Es por ello que se concuerda con Para Obando y Vásquez (2021), quienes señalan que el uso de las convenciones probatorias, tiene varios efectos positivos significativos. Estos incluyen la disminución de la sobre carga del proceso, una mayor eficiencia del proceso judicial, mejoras en la calidad de las decisiones judiciales, la reducción de la confrontación entre las partes, la optimización de los recursos judiciales y un aumento de la seguridad jurídica. Para maximizar estos beneficios, es esencial que las convenciones probatorias se apliquen de manera rigurosa y consistente, respaldadas por una regulación clara y una actitud cooperativa por parte de las partes procesales. Del mismo modo se tiene concordancia con Almandoz (2023), quien indica que se debe considerar que dentro de los efectos se evitó las reprogramaciones de audiencia, se disminuyó la cantidad de peritos y testigos en juicio oral y se mitigo el cambio repentino de abogados.

CONCLUSIONES

PRIMERA. Se analizó que la aplicación de las convenciones probatorias tienen relación positiva, considerable y significativa con la implicancia de las convenciones probatorias en la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024, además se indicó por un 60% que la implicancia de las convenciones son por el control judicial, mientras que el 26,6% señala que es por desconocimiento por parte del imputado y el 13,3% señala que es por la insuficiente practica de las convenciones probatorias.

SEGUNDA. Se determinó que las causas de aplicación de las convenciones probatorias tienen relación positiva, considerable y significativa con la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024, además entre las causas se señala la reducción de la carga procesal en un 48,0%, la minimización de la actividad probatoria en un 32,0% y el control de la prueba en un 20,0%.

TERCERA. Se determino que los efectos de la aplicación de las convenciones probatorias tienen relación positiva, considerable y significativa con la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro, del mismo modo, entre los efectos señalo por un 70,7% que se redujo la reprogramación de audiencia sin sentido, el 16,0% señala que se redujo el cambio repentino de abogados que pretenden agotar a los órganos de prueba y el 13,3% manifestó la incurrancia de testigos y peritos al juicio oral.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Se recomienda al poder legislativo realizar un Acuerdo Plenario, con el propósito de establecer un tiempo determinado para la aplicación de una convención probatoria, de tal manera pueda contribuir con no vulnerar derechos ni principios del debido proceso, promoviendo la celeridad y economía procesal.



SEGUNDA. Se recomienda que los operadores de justicia consideren las convenciones probatorias, a fin de corregir los vacíos y defectos de la normativa citada, y modificar los artículos 156.3 y 350.2, con la finalidad de uso imperioso de las convenciones probatorias, promoviendo así celebridad, economía procesal.

TERCERA. Se recomienda a los diferentes colegios de abogados realizar capacitaciones relacionadas al tema de convenciones probatorias, a fin de que los litigantes conozcan el alcance y los límites de esta figura procesal y así se tengan efectos positivos.

REFERENCIAS

- Aguirre-Chumbimuni, J. (2012). Convenciones o estipulaciones probatorias y su aplicación en el Perú: un estudio dogmático-empírico. *Ius et Praxis*, 0(043), 167. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2012.n043.332>
- Almandoz Bueno, F. S. (2023). *Aplicación de convenciones probatorias en juicio oral y la abreviación del juzgamiento por delitos sexuales (huacho, 2021)* [Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. [https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7497/TESIS - aplicacion de convenciones probatorias en juicio oral y la abreviacion del juzgamiento por delitos sexuales huacho%2C 2021 - Almandoz Bueno%2C Franco.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/7497/TESIS%20-%20aplicacion%20de%20convenciones%20probatorias%20en%20juicio%20oral%20y%20la%20abreviacion%20del%20juzgamiento%20por%20delitos%20sexuales%20huacho%2C%202021%20-%20Almandoz%20Bueno%2C%20Franco.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cancino, D., & Méndez, E. (2020). *Convenciones probatorias: aplicación, alcance y límites en el sistema procesal chileno* [Universidad de Chile]. <https://biblio.dpp.cl/datafiles/16032.pdf>
- Cortés-Cortés, M. E., & Iglesias-León, M. (2004). Generalidades sobre Metodologías de la Investigación. *Universidad Autónoma Del Carmen*, 105. https://www.ucipfg.com/Repositorio/MIA/MIA12/Doc/metodologia_investigacion.pdf
- Espino, W. (2009). La etapa intermedia en el proceso penal peruano. *Ministerio Público*, 248–249. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3270_5_01la_etapa_intermedia_en_el_proceso_penal_peruano_wilberd_espino.pdf
- Felices Mendoza, M. E. (2021). La presunción de inocencia en el sistema acusatorio. *Ius Inkarrí*, 10(10), 89–112. <https://doi.org/10.31381/iusinkarri.v10n10.4637>
- Gómez Balladares, B. T. (2016). *Acuerdos probatorios* [Universidad Católica de Santiago]



de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/7206/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-78.pdf>

González Rincón, A. C. (2020). Acceso a La Información Y Protección De Datos En México En Tiempos De La Pandemia. ¿Qué Esperar De Un Gobierno Abierto Y Responsable? *Iuris Tantum*, 34(31), 45–55.
<https://doi.org/10.36105/iut.2020n31.05>

Gutiérrez Gutiérrez, C. G. (2016). Convenciones probatorias y la necesidad de su aplicación en la etapa de juzgamiento. Realizarlo es una buena práctica judicial. *Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú*, 8(10), 527–546.
<https://doi.org/10.35292/ropj.v8i10.250>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista Lucio, M. (2019). *Metodología de la investigación. Sexta edición*. EDITORES, S.A. DE C.V.

Magistratura, A. D. E. L. A. (2021). *Consecuencias del uso infrecuente de convenciones probatorias en audiencia de juicio* *Consequences of the infrequent use of evidentiary*. 3(4), 175–196. <https://doi.org/10.58581/rev.amag.2021.v3n4.08>

Montero Jaurequi, K. Y. (2022). *Aplicación de las convenciones probatorias y la justicia penal negociada regulado en el código procesal penal de 2004* [Universidad Peruana los Andes].
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4485/TESIS PDF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Código Procesal Penal De La Nación, 1 (2004). <file:///D:/tesis de arresto/Código Procesal Penal de la Nación.pdf>

Obando Quispe, J. S., & Vásquez Vera, R. P. (2021). *Las Convenciones Probatorias y su implicancia en la Etapa Intermedia en el Distrito Judicial de Arequipa - 2020*



[Universidad Cesar Vallejo].

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76038/Obando_QJ_S_Vasquez_VRR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Percy Americo, A. P. (2022). Convenciones probatorias en la etapa de juzgamiento, en el juzgado penal colegiado conformado de la provincia de San Román Juliaca, periodo 2019 [Universidad Nacional Del Altiplano]. In *Tesis*.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7104/Molleapaza_Mamani_Joel_Neftali.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Perez Saenz, C. L. (2019). Convenciones probatorias y principio de celeridad procesal penal, Pasco – 2018” [Universidad Alas Peruanas]. In *Angewandte Chemie International Edition*, 6(11), 951–952. (Vol. 1, Issue April).
https://repositorio.uap.edu.pe/jspui/bitstream/20.500.12990/4733/1/Tesis_Convenciones_Probatorias.pdf

Pinglo Capuñay, L. F. (2023). *Modificación del artículo 350.2 del nuevo código procesal penal para plantear el uso obligatorio de las convenciones probatorias* [Universidad Seños de Sipán].
https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11524/Pinglo_Capuñay_Luis_Felipe.pdf?sequence=12&isAllowed=y

Quiroz, A. M. (2022). Las convenciones probatorias en la etapa de juzgamiento en los juzgados unipersonales de la corte superior de justicia de puno y su regulación en el código procesal penal, 2019 [Universidad Nacional Del Altiplano]. In *Tesis*.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7104/Molleapaza_Mamani_Joel_Neftali.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rimo, A. (2008). Las Convenciones probatorias. *Criminología y Victimología. Alternativas Re-Creadoras Al Delito. Leyer.*



[https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2647/LasConvenciones probatorias.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2647/LasConvenciones%20probatorias.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sucari Cruz, R. (2022). Las convenciones probatorias en el Código Procesal Penal: dificultades para su aplicación en el sistema procesal penal peruano. *Revista De Derecho*, 7(1), 42–60. <https://doi.org/10.47712/RD.2022.V7I1.170>

Código Procesal Penal, II (200 C.E.). file:///D:/tesis de arresto/chi_res40.pdf

Ventocilla Ricaldi, E. F. (2022). Inaplicabilidad de las convenciones probatorias en el Distrito Judicial de Huánuco. *Ius Vocatio*, 5(6), 63–73. <https://doi.org/10.35292/iusvocatio.v5i6.677>



APENDICES

Apéndice 1. Matriz de consistencia

Título			
ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AZÁNGARO – 2024			
Autor			
BRAULIO CANDORI PARI			
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1: Convenciones probatorias Variable 2: La etapa intermedia
¿Cuál es la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?	Analizar la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.	Existe una relación significativa entre la aplicación de las convenciones probatorias tiene y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	
¿Cuáles son las causas de aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?	Determinar las causas de aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.	Existe una relación significativa entre las causas de aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.	

¿Cuáles son los efectos de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?	Determinar los efectos de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.	Existe una relación significativa entre los efectos de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.	
¿Cuál es el ámbito de la aplicación de las de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?	Determinar el ámbito de la aplicación de las de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.	Existe una relación significativa entre el ámbito de la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024.	
Metodología			
Enfoque: cuantitativo. Método: inductivo Tipo: básico. Nivel: descriptivo correlacional transversal Diseño: no experimental. Población: 92 abogados hábiles Muestra: 75 abogados Técnica e instrumentos: encuesta y cuestionario Muestreo: probabilístico.			

Apéndice 2. Instrumentos

**UNIVERSIDAD ANDINA**
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
ESCUELA DE POSGRADO

Elaborado por: Braulio Candori Pari

**ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES PROBATORIAS Y SU
IMPLICANCIA EN LA ETAPA INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA DE AZÁNGARO – 2024**

El cuestionario ha sido diseñado específicamente para ser aplicado a abogados que posean un conocimiento específico sobre el valor probatorio de informes psicológicos y la calificación de la conducta. La selección de este grupo específico se justifica por la urgencia de adquirir datos especializados y pertinentes sobre un tema legal particular, específicamente el procedimiento de recusación en un caso judicial determinado.

I. Instrucciones

Le pedimos que revise detenidamente cada pregunta o elemento y elija el número de respuesta que mejor refleje su opinión. Tenga en cuenta que sus respuestas serán tratadas de manera confidencial, por lo que le alentamos a responder con total sinceridad.

II. Cuestionario**1. Para usted ¿las convenciones probatorias, constituye un instituto procesal penal?**

a) Si

b) Desconozco

c) No



2. Para usted ¿la aplicación de las convenciones probatorias, tiene implicancia en la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?

- a) Si
- b) Desconozco
- c) No

3. Para usted ¿la aplicación de las convenciones probatorias tiene efectos en los procesos llevados en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?

- a) Si
- b) A veces
- c) No

5. Para usted ¿que ocasiona la implicancia de las convenciones probatorias en etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?

- a) Por la actitud confrontaciones de las partes procesales
- b) La desconfianza de las partes
- c) La falta de regulación de las convenciones probatorias

6. ¿Usted conoces las convenciones probatorias aplicadas en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?

- a) Si
- b) Nose
- c) No



7. **¿Usted tenía conocimiento sobre las formas de simplificar el proceso ha propuesto el código procesal penal?**
- a) Si
 - b) Algunas
 - c) No
8. **Para usted ¿Qué causa la aplicación de las convenciones probatorias y su implicancia en la etapa intermedia del juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?**
- a) Disminuye la carga procesal
 - b) Control de prueba
 - c) Minimiza la actividad probatoria
9. **Para usted ¿Qué principios están involucrados en la aplicación de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?**
- a) Celeridad procesal
 - b) Economía procesal
 - c) Plazo razonable
9. **Para usted ¿Que implicancia tiene la aplicación de las convenciones probatorias en la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?**
- a) Control judicial
 - b) Practica de las convenciones probatorias
 - c) Desconocimiento por parte del imputado de las convenciones probatorias

10. Para usted ¿las partes procesales conocen las convenciones probatorias en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?

- a) conocen las convenciones procesales
- b) conocen parcialmente las convenciones procesales
- c) No conocen parcialmente las convenciones procesales

11. Para usted ¿Qué efectos tiene las convenciones probatorias tiene efectos en los procesos llevados en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?

- a) Reprogramaciones de audiencia sin sentido.
- b) La no concurrencia de testigos y peritos al juicio oral
- c) El cambio repentino de abogados para cansar a los órganos de prueba de cargo.

12. Para usted ¿a quién se le atribuye la escasa aplicación de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?

- a) Fiscales
- b) Abogados
- c) Jueces

13. Para usted ¿Qué tipo de convenciones probatorias se aplican con más frecuencia en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?

- a) Convenciones probatorias sobre hechos
- b) Ambos
- c) Convenciones probatorias sobre medios de prueba



14. Para usted ¿Qué formas de simplificar el proceso ha propuesto el código procesal penal?

- a) Proceso inmediato
- b) Terminación anticipada
- c) Convenciones probatorias

15. Para usted ¿son positivas las causas de la aplicación de las convenciones probatorias en el juzgado de investigación preparatoria de Azángaro – 2024?

- a) Si
- b) A veces
- c) No

16. Para usted ¿en la aplicación de las convenciones probatorias durante la etapa intermedia, saben ser propuesto de forma obligatoria por los operadores de justicia?

- a) Garantizarían la simplificación del proceso
- b) Garantiza la economía del proceso
- c) Se evitaría la dilación del proceso

GRACIAS POR SUS PARTICIPACIÓN

Apéndice 3. Validez de instrumentos

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres: Quipe Zapana Javier Rómulo

I.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez

I.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.4 Autor de Instrumento: Braulio Candori Pari

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los										X			



	componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

92.5

Juliaca, 08 de setiembre del 2025.

Nombre y apellido :

Jaier Romulo Huyspe Zapana

Firma(s) :

:

Jaier Romulo Huyspe Zapana
DOCTOR EN DERECHO
Reg. SUPLENTE N° 81

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y Nombres: Choquehuanca Calcina José Domingo

I.2 Cargo e institución donde labora: Universidad Andina Néstor Cáceres Velázquez

I.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuestionario

I.4 Autor de Instrumento: Braulio Candori Pari

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulada con lenguaje comprensible.										X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuada a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.										X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuada para valorar las categorías.										X			
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los												X	



	componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.														
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

Juliaca, 08 de setiembre del 2025.

Nombre y apellido :

José D. Ingaquerna Calina

Firma(s)

:

Apéndice 4. Base de datos

N°	Base de datos															
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	3	2	3	2
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	2	1
3	4	3	3	4	3	3	4	3	3	4	5	3	4	3	3	2
4	3	4	3	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	1
5	3	2	3	4	3	3	4	3	4	3	4	3	4	3	4	2
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	3	2	3	1
7	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2
8	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1	3	2	4
9	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	4	3	4	2	2
10	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1
11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	2	1	3	2	4
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	4	3	2	2	2
13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	2
14	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	2	2	2	2	2	1
15	4	3	3	3	2	1	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	4	3	1
17	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2
18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
19	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	3	2	4	3	2
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	3	2	2	2	3	1



21	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
22	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
23	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
24	2	3	2	3	4	3	2	3	1	3	1	3	2	1	3	1
25	4	3	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	2	2	3	2
26	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1
27	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2
28	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2
30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1
31	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1
33	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2
38	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
40	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	2
42	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	1
43	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	2
44	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1



45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3
46	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	2
48	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1
49	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
50	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3
51	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1
52	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3
53	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	2	2	3	3
54	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3
56	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1
57	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1
58	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	1
59	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
61	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	1
62	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	1	3	2	1	3	2
63	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2
65	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1
66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	2
67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1
68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	3	2



69	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
70	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	3	2	1	2	3
71	2	3	2	3	4	3	2	3	1	2	3	2	2	2	3	3
72	4	3	3	3	2	1	3	2	3	1	1	1	1	1	1	1
73	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	3
74	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	1
75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	3	2	1	3	1



ANEXO 1 FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital ☒

Fecha de entrega: 03-11-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: BRAULIO CONDORI PARI

Dirección: JR.27 DE AGOSTO MZ.A LT.7

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 47080156

Teléfono: 928733433 email: brauliocondori@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL

Título o Grado Académico a optar: MAESTRO EN DERECHO

Asesor: Dr. WALTHER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐

Tesis ☒

Trabajo de Suficiencia Profesional ☐

Trabajo Académico ☐

Título: ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LAS CONVENCIONES PROBATORIAS Y SU IMPLICANCIA EN LA ETAPA

INTERMEDIA DEL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AZÁNGARO - 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): CONVENCIÓN PROBATORIA, CELERIDAD PROCESAL, ECONOMÍA PROCESAL.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☐ Titulo ☐ 2da Especialidad ☒ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

☐ Sí autorizo

☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☒ Internacional

☐ Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P37



Firma de Autor



huella digital

03-11-2025

Fecha